TOMO LXXXII — Montevideo, Jueves 18 de Febrero de 1926 — Núm. 5933

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se solicita que tratándose de coraceros, bomberos y guardias civiles no se haga efectivo el descuento por concepto de cuota de reingreso a la Administración Pública.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 3 de 1926.—Número 2314|925.

Honorable Asamblea General:

La Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirigido al Ministerio del Interior haciendo resaltar, en la nota que testimoniada se acompaña, la necesidad de modificar en lo que respecta a los guardias civiles, coraceros y bomberos, la disposición contenida en el apartado letra O del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, que crea como recurso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles un descuento equivalente al primer mes de sueldo, pagadero en diez cuotas mensuales, a los funcionarios que reingresan a la Administración Pública. Asimismo la Presidencia de la República ha estimado que las razones que justifican la necesidad de modificar la disposición antes citada, son aplicables a todo el personal subalterno que integra los cuadros de la administración policial del país, y en ese sentido somete a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que espero sea incluído entre los asuntos que deben tratarse en sesiones extraordinarias.

Para fundar la iniciativa de que instruye este mensaje, acaso bastase referirse a la característica que ofrecen los agentes de policía en cuanto a la inestabilidad en sus puestos. En efecto, no tratándose de personal enganchado que deba cumplir sus contratos de arrendamiento de servicios, se producen continuamente bajas en los cuadros que integran el orden de dichos agentes, y esos movimientos de altas y bajas están estrechamente vinculados al principio de la oferta y de la demanda de brazos en otro orden de actividades.

Por ese motivo en períodos determinados del año, coincidentes con el acrecentamiento de las actividades rurales, tales como esquilas, zafras, trillas, etc., o concurrentes con otras actividades que suponen aumentos en el empleo de obreros, muchos agentes de policía, halagados por los salarios más elevados que las asignaciones que disfrutan como empleados, dejan sus cargos para dedicarse a aquellas tareas, reingresando nuevamente a la administración policial tan pronto como éstas terminan. Por otra parte, Vuestra Honorabilidad apreciará que el descuento de que se trata supone una efectiva disminución de sueldos que por sí están escasamente dotados, lo que se traduce en una nueva dificultad para lograr la selección del personal policial.

Esos inconvenientes tienden a ser atemperados precisamente en el proyecto de ley que se acompaña a este mensaje.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—JOSE SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El descuento por concepto de cuota de reingreso a la Administración Pública, a que se refiere el artículo 14, apartado O, de la ley de 6 de Febrero de 1925, no se hará efectivo en los sueldos de los coraceros, bomberos y guardias civiles de las policías de la República, sino en el caso de que el reingreso a la Administración Pública se verifique después del término de dos años, contados del último egreso.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 3 de 1926.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

(Copia): "Montevideo, Octubre 26 de 1925.—A S. E. el señor Ministro del Interior, don Rufino T. Domínguez. —Señor Ministro: La ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles promulgada el 6 de Febrero del año en curso establece en su artículo 14 (inciso O) como contribución para formar el capital de la respectiva Caja: "el importe de un mes de sueldo del primer empleo que desempeñe una persona al servicio del Estado o de sus dependencias industriales o comerciales. Este descuento se hará efectivo desde el primer mes del nombramiento, en diez cuotas mensuales. Salvo conocimiento o prueba en contrario que tenga la repartición respectiva, o comprobación que ofrezca el interesado por excepcionarse, se presumirá siempre que aquél que entre al servicio del Estado o de sus dependencias lo hace por primera vez. También se hará efectivo ese descuento del primer mes de sueldo a los que reingresen a la Administración". Sin pretender desconocer los ingentes beneficios que esa disposición reporta a aquel organismo, para el instituto a mi cargo trae aparejadas serias dificultades en lo que respecta a reclutamiento de guardias civiles, coraceros y bomberos. Es sabido que muchos de éstos, al ingresar al servicio, no se proponen hacer carrera administrativa, sino que ingresan por un lapso de tiempo más o menos largo, y, desde luego, tienen muy en cuenta los descuentos que pueden

hacérseles en sus reducidos sueldos y, por consiguiente, cuando se les notifica el que deben soportar por ingreso o reingreso, solicitan su baja para eximirse de él, no volviendo al servicio en muchos casos. Estos hechos contribuyen a que se haga más difícil la organización del personal subalterno y el mejoramiento del servicio que él debe prestar, desde que es condición necesaria para alcanzar estos fines la permanencia en las funciones del modo más continuo posible. Dada la exigüidad de los sueldos de ese personal, el descuento establecido por la ley mencionada constituye un verdadero sacrificio para aquél, ya que muchas veces por los diversos descuentos que debe sufrir, sus haberes quedan reducidos a una cantidad tal, que de manera alguna puede servir para afrontar con ellos las más imperiosas necesidades de la vida. Por las razones expuestas y considerando que no obstante ser el personal policial subalterno uno de los elementos más importantes del sostenimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pocos beneficios recibe de ella, pues sólo una ínfima parte de dicho personal llega a obtener su jubilación; teniendo en cuenta además que por la ley de Presupuesto General de Gastos se estableció el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales para el personal de la Administración, excluyendo al del instituto policial, y hasta tanto no se modifique su situación por medio de una ley especial, el suscripto se permite llamar la atención de V. E. sobre la necesidad que habría de modificar el aludido artículo de la ley de 6 de Febrero próximo pasado, en el sentido de eximir a los guardias civiles, coraceros y bomberos del descuento de un mes de sueldo que él establece. Saludo a V. E. con mi más alta consideración. —Firmado: Juan Carlos Gómez Folle."

Es copia fiel.—Pablo Varzi (hijo), Subsecretario.

Ministerio de Guerra y Marina

2

Mensaje. Se solicita autorización para conferir el diploma de Piloto Militar "ad honorem" al Comandante español don Ramón Franco.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1926.—Número 8|926.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para conferir el diploma de Piloto Aviador Militar "ad honorem" del Ejército Nacional al Comandante del Ejército Español señor Ramón Franco.

Los diplomas de Pilotos Aviadores Militares los concede la Dirección de la Escuela de Aviación con sujeción a la ley de la materia y los reglamentos dictados al respecto; pero tratándose de una iniciativa legislativa como la presente, que convertida en ley constituiría el homenaje del país por medio de los Poderes Públicos a méritos de carácter excepcional traducidos en hechos que constituyen una hazaña sin precedentes y una conquista de la civilización contemporánea que influirá, con modificaciones profundas y esenciales, en los medios de transportes, el Gobierno considera que es la rama del Poder Público delegada de la soberanía nacional la que debe conferir el diploma referido.

La Presidencia de la República considera que tratándose de un hecho de tanta importancia, que ha merecido y merecerá el homenaje justificado y consagratorio de la personalidad del Comandante del Ejército Español señor Ramón Franco, el diploma a conferirse será un acto de elevada justicia que estrechará los sagrados vínculos de sana armonía y buena amistad que vincula nuestro país a la gloriosa España.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Presidente de la República queda autorizado para conferir el diploma de Piloto Aviador Militar "ad honorem" del Ejército Nacional al Comandante del Ejército Español señor Ramón Franco.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—Montevideo, Febrero 10 de 1926.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Se encarga del despacho del Ministerio de Obras Públicas al doctor Carlos M.ª Prando, mientras dure la licencia otorgada al ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1926.

Habiendo obtenido licencia el señor Ministro de Obras Públicas ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del despacho de dicho Ministerio mientras dure la referida licencia al señor Ministro de Instrucción Pública doctor Carlos M.ª Prando.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda refrendará el presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga licencia para residir en Europa al jubilado don Ignacio B. Uriarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 1061|924.

Vistos: La gestión del jubilado señor Ignacio B. Uriarte a efecto de que se le conceda licencia por el término de un año para continuar residiendo en Europa, con el fin de atender su salud, como lo comprueba con el certificado médico acompañado,

Atento a la causal invocada y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 3.° de la ley de 20 de Mayo de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al jubilado don Ignacio B. Uriarte la licencia que solicita por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la *autoridad* consular de la República donde fije su residencia.

En consecuencia, comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos, expídasele copia certificada de esta resolución y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero al jubilado don Manuel Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 472|926.

Vistos: La gestión del señor Manuel Sánchez, jubilado de la Nación, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de dos años para ausentarse del país;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 3.° de la ley de 20 de Mayo de 1916.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por el señor Manuel Sánchez, por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República del punto donde resida.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídasele copia certificada de esta resolución y archívese.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran dos Guardas de 2.ª clase de la División de Receptorías y dos de 3.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 42|926.

Vacantes dos cargos de Guardas de 2.ª clase de la División de Receptorías, por fallecimiento de los señores Pedro Melgarejo y Tomás Godoy, que lo desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los actuales Guardas terceros, señores Ignacio V. García y Antonio Biavaschi, y para subrogar a éstos a los señores Luis A. Gallo y Felipe Albornoz. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se toma nota, decidiéndose la comprobación del caso, del aumento de capital del Banco Real de Canadá en Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 1110|929.

Vistos: La comunicación del Banco Real de Canadá dando cuenta de que ha resuelto aumentar en $ 500.000 el capital de la sucursal establecida en el país, que queda fijado para lo sucesivo en $ 750.000;

Atento a que los estatutos de la institución referida autorizan las alteraciones de capital de las sucursales y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Tómese nota del aumento de capital de la referencia, el que comprobará la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Devuélvanse los documentos agregados y archívese.— Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Proveeduría de Muebles y Utiles para adquirir útiles con destino a la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 6|926.

Vistos: La nota de la Inspección General de Hacienda dando cuenta de la necesidad de adquirir un armario de hierro para la guarda de valores relacionados con la percepción del impuesto de previsión social que establece el artículo 3.° de la ley de 13 de Agosto de 1925, así como otros útiles de pequeño costo;

Atento a lo informado por la Proveeduría General de Muebles y Utiles, la que aconseja la adquisición de un armario cuyo costo neto es de $ 112.50, y de acuerdo con la informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Proveeduría de Muebles y Utiles para adquirir el armario de la referencia y demás útiles necesarios para la recaudación inmediata del impuesto citado, cuya erogación será atendida con el producido del mismo impuesto, gestionándose su pago del Banco de Seguros del Estado.

Intervenga la Contaduría General y a sus efectos pase a la Proveeduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Guillermo Spur, Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Número 2491.

Vistos: La gestión del señor Guillermo Spur, Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber prestado más de 25 años efectivos de servicios a la institución policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Guillermo Spur, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.131.60, incluso la bonificación del 29 % que le corresponde (artículo 96).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Sotero Diez Terán, Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2724.

Vistos: La gestión del señor Sotero Diez Terán, Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber prestado más de 25 años efectivos de servicios en la institución policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sotero Diez Terán, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación de $ 1.108.80, incluso la bonificación del 32 % que le corresponde (artículo 6.°).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Esteban Cabral, Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Número 413.

Vistos: La gestión del señor Esteban Cabral, Comisario de la 11.ª sección rural de la Jefatura de Policía de Colonia a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de tener cumplidos 55 años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Cabral, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.080.00, incluso la bonificación del 25 % que le corresponde (artículo 6.°).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lesmes N. Calleros, Comisario de la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Número 1399.

Vistos: La gestión del señor Lesmes N. Calleros a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Comisario urbano de la Jefatura de Policía de Florida en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación soilcitada por el señor Lesmes N. Calleros, con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 876.12.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Luis Bergero, Escribiente de la Jefatura de Policía de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Número 1399.

Vistos: La gestión del señor Luis Bergero, Escribiente de 1.ª clase de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber prestado más de 25 años de servicios efectivos a la institución policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Bergero, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 701.04, incluso la bonificación de 27 % que le corresponde (artículo 6.º).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga la jubilación a don Alejo González ex guardia civil de la Jefatura de Minas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Número 2084.

Vistos: La gestión del señor Alejo González, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido dado de baja el día 21 de Agosto de 1925, por razones de enfermedad, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alejo González, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 256.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a linteresado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Luciano Barrera guardia civil de la Jefatura de Río Negro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Número 1601.

Vistos: La gestión del señor Luciano Barrera a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luciano Barrera, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.04.

Dicha asignación será liquidada a patrir del 26 de Octubre de 1925 en la forma establecida en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don José Guani.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2641|925.

Vista la gestión del señor José Guani a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de Contador General del Banco de la República en virtud de contar con más de 30 años de servicios prestados y tener más de 60 cumplidos de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Guani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.947.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos M. Paz.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2243|925.

Vista la gestión del señor Carlos M. Paz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Tesorero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de contar con más de 37 años de servicios prestados y tener 56 de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos M. Paz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 18, inciso F, una asignación anual de $ 2.146.21, incluso la bonificación del 7 % que le corresponde de acuerdo con el artículo 23 de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Fernández Milles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1925.—Número 2229|925.

Vista la gestión del señor Juan Fernández Millas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial de I.ª clase de la División de Resguardo de la Dirección General de Aduanas en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 18, inciso F, de la ley de 6 de Febrero de 1925, por tener más de 38 años de servicios prestados y 58 de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Fernández Milles con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación de $ 1.587.38, incluso la bonificación del 8 % que le acuerda el artículo 23 de la misma ley.

En consecuencia, páse este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Grolero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2074|925.

Vista la gestión del señor Antonio Grolero a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Telegrafista de 2.ª clase de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Grolero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.080.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Ursino A. Villavicencio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 1527|925.

Vista la gestión del señor Ursino A. Villavicencio a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo del cargo de Cartero de la Administración General de Correos y Telégrafos, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ursino A. Villavicencio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 792.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Pallas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2257|925.

Vista la gestión del señor Lorenzo Pallas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de quinta y jardinero del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo con la ley de 27 de Febrero de 1919, por tener más de quince años efectivos de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lorenzo Pallas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 622.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Otorga jubilación a don Santiago A. Lagos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 176|925.

Vista la gestión del señor Santiago A. Lagos a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 10 de Noviembre de 1925, por razones de mejor servicio, del empleo de Encargado del Fichero de Sucursales del Banco de la República;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago A. Lagos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 564.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Cotelo Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2146|925.

Vista la gestión del señor Manuel Cotelo Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo del cargo de enfermero del Hospital Fermín Ferreira, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Cotelo Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 534.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Odera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 262|925.

Vista la gestión del señor Juan Odera a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón general de la Dirección General de Paseos Públicos, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 13 de Julio de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Odera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 180.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la menor Gladys Marta de San Vicente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1925.—Número 2569|925.

Vista la gestión del señor Julio M. Clavelli, en nombre y representación de la menor Gladys Marta de San Vi-

cente, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija huérfana de madre del jubilado de la Nación don Carlos de San Vicente, fallecido el día 22 de Noviembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la menor Gladys Marta de San Vicente la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 593.46, la cual será servida por Rentas Generales de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911, en mérito a que el causante fué favorecido con un cómputo graciable de servicios.

Dicha asignación será liquidada como se establece en estos antecedentes.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a la señora Eugenia Pachiarotti de Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2029|925.

Vista la gestión de la señora Eugenia Pachiarotti de Márquez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del portero de la Dirección General de Aduanas don Rafael Márquez, fallecido el 19 de Agosto de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eugenia Pachiarotti de Mázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 213.25, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará nota la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a los menores Juan, Manuel y Julio César Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2020|925.

Vista la gestión de la señora Sebastiana López, madre de los menores Juan, Manuel y Julio César Varela, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del jubilado Manuel Varela, fallecido el 24 de Julio de 1913, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a los menores, Juan, Manuel y Julio César Varela la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Porteiro de Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 2469|925.

Vista la gestión de la señora Dolores Porteiro de Díaz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Daniel Díaz, fallecido el día 17 de Agosto de 1922, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Porteiro de Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará nota la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora Cecilia Alvarez de Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 8 de 1926.—Número 347|926.

Vista la gestión de la señora Cecilia Alvarez de Ferreira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Leonardo Ferreira, fallecido el día 29 de Junio de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cicilia Alrez de Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará nota la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

30

Resolución. Se autoriza para desarrollar el plan de experimentación sobre bromatología y cultivos simultáneos en predios del Instituto de Agronomía y particulares.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1926.—Número 218|1926.

Siendo conveniente intensificar la experimentación sobre bromatología y cultivos simultáneos iniciados por la Sección Laboratrios de la Dirección de Agronomía y tomando en cuenta el ofrecimiento hecho por el Instituto Nacional de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Agronomía para desarrollar el plan de experimentación sobre bromatología y cultivos simultáneos formulado por su Sección Laboratorios, pudiendo al efecto aceptar el ofrecimiento hecho por el Instituto Nacional de Agronomía y disponer de los predios particulares de aquellos propietarios que voluntariamente deseen realizar dichas experiencias.

2.° Los gastos que demanden los estudios que se autorizan serán cargados al rubro "Para gastos de experimentación, chacras experimentales, etc.".

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se autoriza una suma para adquirir un útil del hogar que sirva de premio en la Exposición Agropecuaria e Industrias de Canelones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1926.—Número 1541|925.

Considerando conveniente estimular el esfuerzo realizado por los concurrentes a la Exposición Agropecuaria e Industrial de Canelones y en especial el de los pequeños productores que tienen amplia cabida en el programa del torneo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" hasta la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00) en la adquisición de un útil para el hogar rural que se destinará a premio de la Exposición Agropecuaria e Industrial a realizarse en Canelones el 7 del corriente.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

32

Resolución. Se recuerda a los funcionarios en general las normas a que debe sujetarse el uso de la correspondencia postal y telegráfica con carácter oficial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1926.—Número 2151|925.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, dando cuenta de haberse transmitido en carácter oficial un extenso telegrama del Encargado de la Administración de Rentas de Minas que no tenía tal carácter;

Sin perjuicio de la resolución que corresponda en el caso particular de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETAN:

1.° Recordar a los funcionarios en general, el cumplimiento de los decretos del 29 de Setiembre y 17 de Octubre de 1916, que fijan las normas a que debe sujetarse el uso de la correspondencia postal y telegráfica con carácter oficial.

2.° Comuníquese y publíquese con agregación del texto de los decretos de la referencia y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos que hubiere lugar en el caso particular planteado por la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.—Por el Consejo **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ. — CARLOS M.ª PRANDO. — RICARDO COSIO. — JUAN A. ALVAREZ CORTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1916.

Reglamentando el artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Se considera correspondencia oficial la que cambian entre sí las autoridades o funcionarios públicos o con particulares, sobre asuntos de servicio, debiendo para ser aceptada como tal en las oficinas postales, llevar en la cubierta el sello de la oficina o funcionario de procedencia, además del membrete "Servicio Oficial" (S. O.) o, a falta del sello, una anotación en el reverso en la que conste, bajo la firma del funcionario, que el pliego se refiere a asuntos del servicio.

Art. 2.° Todo funcionario público que dentro de la correspondencia oficial reciba otra que no lo sea está obligado a presentarla en la oficina del Correo expresando su procedencia.

Art. 3.° Será castigado con una pena de diez a cincuenta pesos por cada carta u oficio todo empleado superior o inferior que envíe correspondencia particular dentro de la oficial que expida.

Art. 4.° Siempre que no fuere posible hacer efectiva la pena pecuniaria, será sustituída por la de prisión de cinco y diez días, respectivamente, con intervención de la justicia ordinaria.

Art. 5.° Las oficinas públicas están obligadas a documentar al Correo por la entrega de la correspondencia oficial, firmando el empleado autorizado el correspondiente recibo, en el que además se estampará el sello de la oficina.

Las oficinas que no procedieran de acuerdo con lo establecido en el presente artículo no tendrán derecho a reclamos en caso de extravío de oficios, y los empleados que teniendo tal cometido no llenaran el requisito a que se refiere el parágrafo anterior serán castigados con una pena equivalente a la pérdida de cinco días de sueldo en cada caso.

Art. 6.° Los encargados de la entrega de correspondencia oficial deben negarse bajo responsabilidad a la entrega de la misma, siempre que las oficinas no los documenten en forma.

Art. 7.° No se considera correspondencia oficial los paquetes de útiles y otros envíos de bulto que por medio de su propio personal o con recursos propios pueden repartir las oficinas.

En el mismo caso deben considerarse los cajones, las armas y otros objetos que puedan dañar la correspondencia que se remitan por las autoridades judiciales y policiales.

Art. 8.° En todos los casos en que se compruebe que se envía correspondencia particular con carácter oficial, las oficinas de correos, sin perjuicio de la intervención que tendrá el Consejo Administrativo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, pondrán el hecho en conocimiento de las autoridades respectivas para las sanciones disciplinarias que procedan.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Rúbrica del señor Presidente.—**JUAN JOSE AMEZAGA.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

Reglamentando el artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915 en cuanto se refiere al servicio oficial de telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Se consideran telegramas oficiales a los expedidos por asuntos de servicio público, siempre que esa forma de comunicación sea imprescindible para el objeto de la comunicación.

Art. 2.° Para que los despachos sean recibidos en ese carácter por las oficinas de telégrafos deberán llevar la indicación "Telegrama Oficial", "Servicio Oficial" u otra equivalente y el sello de la oficina o funcionario remitente.

Art. 3.° Los telegramas enviados a pedido o por conveniencias de particulares gozarán de la preferencia de los telegramas oficiales para su transmisión, pero serán abonados por el destinatario.

Art. 4.° Los telegramas de felicitación en aniversarios, primero de año, o cuando la congratulación o el motivo del despacho es de carácter personal no serán aceptados en franquicia.

Art. 5.° Los despachos oficiales deberán redactarse con laconismo y con prescindencia de formulismos inútiles.

Art. 6.° Cada despacho debe dirigirse completo, es decir, con la dirección, texto, firma, etc., que le corresponden, no aceptándose los que traen la indicación de que se transmitan a distintas estaciones.

Se exceptúan de esta prohibición las circulares que manden los ministerios.

Art. 7.° Los despachos presentados con la indicación de telegramas oficiales, pero que a juicio del Telégrafo Nacional no están en ese caso, porque la comunicación puede ir, o debió haberse enviado por correo; los que no son lacónicos, o los que tratan de un asunto urgente de un servicio público, se aceptarán pero serán señalados al Ministerio respectivo a los efectos del caso.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Rúbrica del señor Presidente.—**JUAN JOSE AMEZAGA.**

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Sucesiones Lorenzo Ferreri de Ferreri y otros. Sucesión Mariana Minhondo de Nasse. Sucesiones Manuel Rey y otro. Félix Rígoli contra Viuda de José M. Travieso. Mata D'Albis de Díaz. Sucesiones Ana Lobatto de Aycardo y otros. Antonio Frachis contra Santiago y Rafael Frachis. María Guerrero de Vaz. Sucesión José Freigal. Dolores Castaños de Corso. Sucesión Enrique Muñoz. Sucesión Angela Canavesi. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Santiago Pratto y otros contra Serafín Raspino y otro. Manuela da Silva de López. Sucesión Juan José Aguirre. Andrés Gaudine. Testamentaría Marcelino del Puerto. Sucesiones Juan Lacasana y otros. Sucesión Gregorio V. Mariño. Sucesión Lorenzo Mascarello. Héctor J. Pastorino. Horacio Ramón Faggiani. Sucesión Rómulo Vittadini. Erlinda Bruquets de Lecueder. Sucesión Elisa Narizano de Aguirre. Doroteo Gordillo Díaz contra Antonio Maeso. Testamentaría Susano Almada. Juana Francisca Sánchez contra Eustaquia T. Perea. Romualdo Manzi. Arturo B. Powers contra Enrique María Miller. Juan M. Alvarez contra Julio Ciriaco Caldeiro. Pedro López y López contra sucesión Gabriel Jorge Naser. Testamentaría Lino Pintos da Silva. Sucesión Casilda Larramendi de Larramendi. Sucesión Alfredo C. Buxareo. Juan de Dios Devincenzi contra Isaías Ximénez. Sucesiones Juan Shaw y otros. Carlos Dellapiana. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa. Sucesiones Juan Francisco de los Santos y otros. José Pedro Ramírez Chain contra Francisco Bello. Testamentaría Teófilo E. Nehitard. Manuel María Fernández. Sucesión Luis Tagliaferro.

Interlocutorias—Sucesión Pablo Piotti. Sucesión Pedro José Tellechea.

Definitivas — Catalina Pastorino de Chiode. Catalina Stratta de Bugna. Teresa Lede de Gamboa. Zulma Fernández de Castagnetto. Clara Milán de Quesada. Sucesión Casimira Fernández de Ferrado. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 17—Trámite—Luis Demaría. Rafaela Mánmora de Escudero Varela. Suc. Rodolfo F. Galli. Suc. Manuel Loureiro. Suc. Félix Alejandro Semomier. Test. Bibiana Michelena de Vázquez. Joaquina Orgaz de Rismann. María Doménico de Ambrosio con Nicolás Oliveri. Suc. Angel Agresta. María A. Vidaune de Aznárez. Blas B. Dellagiovanna. Suc. María L. Giraud de Imaz. Suc. Juan F. Guerra. Sucs. Jacinto Moss y otro. Suc. Juan J. Domínguez. Test. David Martínez García. Suc. Vicente Cotelo. Delia Artigalá de Darnaud. Suc. Rufino Peñagaricano. Manuel Alvarez Soca con Angel Causillo. Francisca Frontene. Antonio Richero con Vicente Torre. Suc. Manuel Sosa. Suc. Víctor Aznárez. Suc. Pascuala Verde de Rama. Suc. Andrés Nieves. Josefina Tremoleras de Soler con Carlos Tagliabue. Graciana Bossagostegui con Bernadina C. Núñez. Juan Toquetti. Suc. Roberto L. De la Rosa. José Russo con Pedro Carpi. Andrés Guinat con Ferrocarril Central del Uruguay. Damiana Salazar. Test. María Enrile de Varzi. Suc. Juan Gaynor. Suc. José de Brum. Crespi Hnos. con Aníbal Urioste. Suc. Pablo Boggiano Bancalain. Administración de Rentas de Minas con sucesión Lucas Rosas. Suc. Manuel Caggiano. Test. Juan Dodera. Sebastián Mello.

Interlocutorias—Máximo Herbornn. con Alberto Fernández Etchenique. Suc. Antonio Arambel. Suc. Isolina Zapata de Castro, incidente Castro. Luisa Vignoli de Appol. Test. Miguel Sagarloy. Suc. Gabriel Pío Torterolo. Test. Dolores Aramendi de Aramendi. Quinto L. Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Luis Kellogg con Samuel Kellogg. Test. Margarita Buela. Víctor B. Sudriers con Horacio G. Ellis.

Definitivas — Test. José Shaw. Suc. Angela Scorza de Rebagliatti. Luis Fiorito. Celso González con María Lages.— Eloy G. Pereira, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 17 de Febrero de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte Este del continente, comprendiendo la parte central, Norte y Este de la República. Las bajas presiones actúan en el extremo Sur del continente, alrededor de Punta Arenas.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur y parte N. E. del país, del Este en la parte S. E. y Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 29°00 y 20°50 al abrigo; 36°00 y 17°00 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 34°50 y 18°40 al abrigo; 39°20 y 25°00 a la intemperie, y termómetro sobre el césped, 26°40. Máximas y mínimas registradas en el interior al abrigo: Punta del Este, 29°00 y 18°00; Rocha, 31°00 y 18°00; Melo, 31°00 y 17°00; Rivera, 30°00 y 17°00, y en Santa Isabel, 36°00 y 13°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central- Montevideo, a horas 17

Barómetro: 754.45.

Temperaturas: normal, 25°50; a la intemperie, 31°00; máxima, 29°00; a la intemperie, 36°00; mínima, 20°50; a la intemperie, 17°40.

Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.40.

Humedad relativa por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 23.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.00 sobre cero.

Salinidad gramos por mil: 14.12.

Temperatura del agua: 26°00.

Estado del mar: poco agitado.

Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Febrero de 1926

838 pesos, casa en la Unión, calle General Lucas Moreno, 332 metros

11.000 pesos, casa en la calle Justicia número 2030, de 295 metros.

6.700 pesos, casa en la calle Marcelino Sosa número 358, de 401 metros.

14.702 pesos, finca en la calle Guadalupe número 1539, de 166 metros.

10.400 pesos, casa en la calle Rivera número 2039.

6.300 pesos, casa en la calle Rocha número 2726, de 154 metros.

4.200 pesos, casa en la calle Lavalleja número 2188, de 152 metros.

12.332 pesos, terreno en la Avenida Millán, 1.233 metros.

20.021 pesos, terreno en la calle Juan Benito Lamas (Pocitos), 2.002 metros.

1.400 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 1 hectárea.

6.400 pesos, casa en la calle Charrúa número 2170, de 70 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 17 de Febrero de 1926

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

8.000 pesos, para mañana 91.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.300 pesos, ídem idem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, al contado, 91.00.
2.200 pesos, para mañana, 91.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, al contado 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, para el 10, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.125 pesos, ídem ídem, 91.00.
6.000 pesos, para el 19, 91.00
1.100 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.162 pesos, para mañana, 65.60
16.450 pesos, ídem ídem, 65.50.
2.820 pesos, ídem ídem, 65.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.80.

Deuda Interna y Conversión 1916, 2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 93.70.

Bonos C. Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 85.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 85.50.

Deuda Obras Públicas 1918. Emisión 1920

5.000 pesos, para el 19, 91.40.

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.400 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie M

1.200 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.100 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.475 pesos, ídem ídem, 92.00.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie V

5.500 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie X

6.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.300 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.500 pesos, para mañana, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.20
13.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
8.200 pesos, ídem ídem, 91.30.
13.100 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA
(Continuación de la Sesión Permanente)

FEBRERO 4 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Antúnez Saravia, Arena, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Berro, Brum, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Colistro, Coronel, Dufour, Fernández Ríos, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Gómez, Halty, Labat, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Negro, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Perichón, Perotti, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría y Vázquez.

Total: 43.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Juanicó, Lema, López, Muñoz Zeballos, Pérez, Róspide, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Amighetti, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Bellini Hernández, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Cacheiro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Delfino, Etchemendy, Escudero, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Olalde, Otero (don Luis), Pereira Núñez, Pesce, Pollieri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Mario), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 66.

Señor Presidente — No hay asuntos de que dar cuenta.

Habiendo quórum continúa la sesión permanente.

En primer término, figura la consideración del presupuesto escolar.

Señor Mibelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Es poco probable, como se desarrollan las cosas, que esta Cámara pueda finiquitar lo que se refiere al proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública. Sin embargo, esta Cámara ha contraído el compromiso, — y creo que estará dispuesta a cumplirlo, — de sancionar ese proyecto; y entendiéndolo así, y sin abundar en mayores consideraciones, que pudieran convencer a los señores Diputados de la necesidad de cumplir ese compromiso, voy a proponer que, a partir de mañana, la Cámara sesione desde las nueve y media de la noche hasta las doce para tratar, exclusivamente, el presupuesto de la Asistencia Pública.

He terminado.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Representante Mibelli, para que la Cámara sesione desde el día de mañana de las 21 y 30 hasta las 24, a fin de tratar el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo no comprendo el alcance de la moción del señor Diputado Mibelli.

Estamos sesionando en una forma completamente irregular.

Dentro de las horas de sesión, siguiendo la costumbre que la Cámara se ha planteado para sesionar, es casi imposible formar quórum.

En realidad, el estudio que estamos haciendo del presupuesto escolar, es un estudio a tropezones, oprimidos, en parte por la angustia del tiempo que pasa y que determinará el cese de esta Cámara en breve, y en parte por el escaso número de Diputados que concurren a las sesiones.

El presupuesto de la Asistencia Pública figura en la orden del día, orden del día que debe ser cumplida o que, por lo menos, debía ser cumplida de acuerdo con el propósito de la Cámara, al iniciar este período de sesiones extraordinarias, de declarar graves y urgentes los asuntos que constan en ella.

De modo, señor Presidente, que tratar de sesionar de noche es reiniciar toda esta serie de esperas, de escenas inexplicables que están ocurriendo en esta misma Cámara, de violaciones constantes del Reglamento. Sin ir más lejos, apelo al hecho de hoy, que me da la razón: el Reglamento fija término improrrogable para empezar la sesión y hemos tenido que estar esperando que transcurran los minutos y llamando hasta de favor a los Diputados para que entren a Sala a formar número. En esta forma no se puede hacer un estudio regular de ninguna cosa.

Por otra parte, diré con toda lealtad, tal como lo pienso: dada la forma cómo se sesiona y dado que esta Cámara termina su mandato dentro de pocos días, será muy regular, pero no me parece muy conveniente, y tal como se está haciendo, el estudio de estos presupuestos. Si la nueva Cámara desease hacer una revisión de ellos, tendrá toda la razón del mundo, porque nosotros, con estos apresuramientos y con este escaso número de señores Representantes con que estamos tratando estos asuntos, tal vez podríamos dejarle un bonito regalo al país como recuerdo de nuestra actuación en esta Legislatura que termina. — (Interrupciones).

De manera, señor Presidente, que por esas razones, no votaré, la moción del señor Diputado Mibelli. Apenas si continuaré cumpliendo con mi deber — como lo cumplen pocos, como se ve, en esta Cámara, — en este período concurriendo a

las sesiones ordinarias que extraordinariamente se ha fijado la Cámara para este período de sesiones.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Siendo reglamentaria la moción del señor Diputado Mibelli, yo la voy a votar con mucho gusto. Entiendo que todos los miembros de esta Legislatura hemos contraído el compromiso de sancionar el presupuesto de Instrucción Primaria. — (Interrupciones).

Todos nosotros, al final del período ordinario, hicimos declaración terminante en el sentido de que este asunto se trataría en sesiones extraordinarias, es decir, que dentro de la Legislatura que va a terminar el 15 quedarían liquidados los tres asuntos que figuran en la orden del día. Por lo tanto, si queremos cumplir con la palabra que hemos empeñado, debemos sesionar de mañana, de tarde y de noche hasta concluir con estos tres asuntos.

Por estas consideraciones voy a votar la moción del señor Diputado Mibelli en el convencimiento de que quizá de noche tengamos más suerte y haya número.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Es exacto que hemos contraído la obligación moral de tratar este presupuesto y tan lo entiendo así que, por mi parte, no he dejado de asistir a una sola de las sesiones extraordinarias que ha celebrado la Cámara.

Desde luego, no hago reproches a los demás compañeros que por una circunstancia u otra se han visto impedidos de hacer acto de presencia; pero creo sí, que es necesario que antes que esta Cámara termine su período, dé por lo menos al país estos dos presupuestos, reclamados tan insistentemente, por la misma situación de los servicios públicos que exigen un especial cuidado, y además por la necesidad de mejorar las condiciones de los empleados de esta repartición. — (Apoyados).

Pero, señor Presidente, a pesar de este buen deseo, encuentro una dificultad de índole reglamentaria; y la dificultad de índole reglamentaria es que esta Cámara resolvió sesionar con carácter permanente, esto es, todos los días entre cinco y media y siete y media de la tarde. Se me ocurre que, con el número actual, no puede resolverse ahora celebrar sesiones nocturnas. Así, pues, si el señor Diputado Mibelli desea realmente que prospere su pedido, habría que formular una solicitud por escrito haciéndola suscribir por el número de Representantes que prevé el reglamento de la Honorable Cámara.

Yo ,por mi parte, estaría dispuesto a firmarla en el acto.

Señor Mibelli — Lo que propongo, no deroga la otra resolución. Esta se cumple en todas sus partes y aprovechamos un tiempo que ella deja libre.

Señor Perotti — Consulto a la Mesa si lo que propone el señor Diputado no supondría modificar una resolución expresa adoptada por mayor número de votos.

Señor Presidente — Así sería, señor Diputado. Hay una resolución adoptada por la Cámara para reunirse de cinco y media a siete y media con cuartos intermedios hasta la misma hora del día siguiente.

Señor Perotti — Así lo había entendido yo, y en el deseo de que no se malogre la iniciativa, que considero oportuna, del señor Diputado, es que le sugiero que proponga la celebración de sesiones por la vía reglamentaria, estando por mi parte dispuesto a firmar la solicitud.

Señor Labat — Ya que hablamos de Reglamento desearía hacer una aclaración. Ayer no hubo número para sesionar. De hecho quedó interrumpido el cuarto intermedio. Creo que esta sesión es antirreglamentaria.

Señor Colistro — No apoyado. Hace tres días que no hay sesión.

Señor Labat — Más a mi favor.

Señor Colistro — Pero el señor Presidente ha dicho cada vez: "se pasa a cuarto intermedio".

Señor Labat — Reglamentariamente no debía haber dicho eso.

Señor Nieto Clavera — A mí me parece que si la Cámara ha resuelto tratar esos tres asuntos en sesión permanente el hecho de que se haya interrumpido la consideración del asunto en una sesión por no haber número, de ninguna manera revoca la resolución de la Cámara.

Señor Labat — Lo que reglamentariamente corresponde es que nuevamente se pida sesión extraordinaria.

Señor Colistro — De la lectura de la moción del señor Diputado Ghigliani, que se aprobó, se deduce que la Cámara está perfectamente bien citada, porque la moción dice: "La Cámara será citada todos los días de cinco y media a siete y media, excepto los sábados". Pido que se lea.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Entonces no es sesión permanente.

Señor Colistro — Eso fué lo que resolvió la Cámara.

Señor Presidente — Se va a leer la moción que aprobó la Cámara.

(Se lee):

"La Honorable Cámara resolvió constituirse en sesión permanente y sesionar todos los días de cinco y media a siete y media con cuartos intermedios hasta el día siguiente."

¿Cuántos votos?

Señor Mibelli — ¿Cuántos votos obtuvo esa moción?

Señor Presidente — Cuarenta y ocho votos.

Señor Labat — Hay contradicción en la resolución, porque entonces no es permanente.

Señor Presidente — A juicio de la Mesa ha habido una confusión por parte de la Cámara. Las sesiones permanentes cuando quedan sin número quedan terminadas ;pero la moción del señor Diputado Ghigliani dice, a raíz de calificar la sesión, que se citara a la Cámara todos los días de diecisiete y media a diecinueve y media. Es una contradicción que la Cámara no advirtió.

Señor Perotti — Tan entendía yo que ese era el espíritu de la moción, que al referirme a ella hace un instante modifiqué la forma en que me expresaba, porque había dicho que se trataba de una sesión permanente y, recapacitando dije, entonces que no era una sesión permanente sino que se había resuelto sesionar con carácter permanente todos los días. Esa era la intención del proponente doctor Ghigliani: que la Cámara, sin interrupción, — más que con la interrupción correspondiente a los días sábados y los feriados,—sesionase permanentemente, es decir, todos los días, a la hora fijada, entre cinco y media y siete y media.

Por eso considero que esta reunión corresponde. En lo que propone el señor Diputado Mibelli, es donde comienza mi discrepancia y veo que, reglamentariamente, me asiste toda la razón. Pero opino que la dificultad puede obviarse solicitando, por el número correspondiente de Diputados, que la Cámara sea citada para sesiones nocturnas a efecto de tratar el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Yo deseo que se aclare si se ha resuelto que la sesión permanente ha terminado y que estamos sesionando en virtud de la moción del señor Diputado Ghigliani, de que debe citarse todos los días de cinco a siete. Entonces, la moción del señor Diputado Mibelli quizá no fuera antirreglamentaria. Si la Cámara ha votado la urgencia de este asunto, veinticinco Diputados pueden pedir perfectamente la citación de la Cámara y no el número de Diputados a que aludía el señor Diputado Perotti.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Mibelli — Yo mantengo mi proposición, sin perjuicio de agotar si hiciese falta, todos los demás procedimientos reglamentarios si fuera rechazada. Creo que la proposición que he hecho es perfectamente reglamentaria.

Señor Presidente — A juicio de la Mesa se puede votar la moción del señor Diputado, pero la reconsideración de la moción por la cual se sesiona de 5 a 7 no es posible, porque requiere mayor número de votos.

Señor Mibelli — Si la proposición adoptada no queda sin efecto; si a pesar de lo que yo propongo la Cámara continuará cumpliendo esa disposición!

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar.

Si la Cámara reconsidera la resolución.

Señor Colistro—¿Me permite?...

No hay que reconsiderar nada. El señor Diputado Mibelli propone una sesión para tratar un asunto que ya ha sido declarado grave y urgente. De manera que veinticinco votos obligan a celebrar sesión.

Señor Rodríguez Fabregat — Puede darse lectura de la moción que aprobó la Cámara para celebrar esta sesión. — (Murmullos).

Señor Labat — Pero, señor Diputado Colistro: ¿cómo no modifica la moción del señor Diputado Ghigliani, que usted mismo defiende, de que la Cámara sesionaría de cinco a siete y media? ¿La moción del señor Diputado Mibelli no modifica eso?

Señor Colistro — No, señor; es distinto.

Señor Nieto Clavera — La urgencia del asunto está declarada por sesenta y dos votos. Ahora vamos a sesionar para liquidar ese asunto fuera de las horas señaladas, o sea de noche.

Señor Colistro — ¿Hay algo que impide de que veinticinco Diputados pidan una sesión?

Señor Labat — No impide, pero debe haber en Sala sesenta y dos votos conformes para sesionar.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que eviten el debate dialogado.

Señor Rodríguez Fabregat — He hecho un pedido a la Mesa.

Señor Presidente — Ya se acaba de dar lectura de esa moción. Si el señor Diputado desea que se lea nuevamente...

Señor Rodríguez Fabregat — Eso es lo que deseo.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Ghigliani, aprobada por la Cámara.

(Se lee):

"La Cámara seguirá ocupándose de los asuntos declarados graves y urgentes, en sesión permanente, con intermedios de la hora diecinueve y media de cada día a la hora diecisiete y media del día siguiente."

Señor Labat — De manera que es modificar esta resolución de la Cámara, indiscutiblemente, lo que se pretende por la moción del señor Diputado Mibelli.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez Trueba — El Reglamento establece que sesiones son aque-

llas que se celebran por pedido de veinticinco Diputados o por resolución de la propia Cámara.

Es evidente que esta Cámara, funcionando actualmente como funciona, con toda regualridad dentro del Reglamento, puede hacer uso de la facultad que le concede el mismo, esto es, resolver el celebrar una sesión extraordinaria en cualquier momento. — (Apoyados).

No hay ninguna disposición del Reglamento que contraríe esta facultad que tiene la Cámara en todos los momentos.

Me parece, pues, que la moción del señor Diputado Mibelli es perfectamente reglamentaria. No lo sería si ello derogara la resolución ya adoptada por la Cámara, de sesionar diariamente de cinco y media a siete y media de la tarde; pero no la deroga.

Señor Rodríguez Fabregat — No la deroga, evidentemente, pero la amplía, la modifica.

Señor Martínez Trueba — No la modifica absolutamente.

Señor Rodríguez Fabregat — La modifica, porque es una consecuencia de aquélla. Si por sesenta y dos votos no se hubiera resuelto celebrar esta sesión, el señor Diputado Mibelli no podría formular esa moción. — (Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Por sesenta y dos votos la Cámara resolvió interrumpir el receso para sesionar.

Señor Rodríguez Fabregat — Y se limitó ese derecho.

Señor Martínez Trueba — Sesionando la Cámara hace uso de todas las facultades reglamentarias, entre las cuales está la de disponerse a celebrar sesiones extraordinarias cuando le parezca conveniente.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Por qué la Cámara resolvió limitar ese derecho, que le parece tan amplio al señor Diputado Martínez Trueba, determinando que las sesiones fueran dentro de tales días y tales horas?

Señor Martínez Trueba — Pero, señor! El hecho de que la Cámara resuelva en un momento limitarse las horas de sesión, no quiere decir que esa limitación sea para toda la vida: en cualquier momento termina con ella.

Lo que deseo decir, señor Presidente, es que me parecería más lógico que en esas sesiones extraordinarias nocturnas que solicita el señor Diputado Mibelli se continuara con el estudio del presupuesto escolar. No veo por qué razón vamos a dejar abandonado, diremos así, el presupuesto escolar a su destino, desde que parece qu en estas sesiones que celebramos de tarde, nadie demuestra gran interés porque se concluya su discusión y vamos a abocarnos al estudio de un nuevo presupuesto! Me parece que lo lógico, lo que estaría también de acuerdo con la resolución anterior de la propia Cámara, sería terminar cuanto antes con el presupuesto escolar. Para eso parece que no bastan estas sesiones que celebramos de tarde. Muy bien: celebremos sesiones nocturnas hasta terminar con el presupuesto escolar y luego continuaremos con el de la Asistencia Pública.

Señor Nieto Clavera — Es que bien puede ocurrir que algunos señores Representantes no quieran venir a la discusión del presupuesto escolar y quieran, en cambio, tratar el presupuesto de la Asistencia Pública; y si desgraciadamenpasara eso, no habría más remedio que tratar el presupuesto de la Asistencia Pública por separado.

Señor Presidente — La Mesa se permite recordar a los señores Diputados que no es posible decir aquí, en plena Cámara, que los señores Diputados pueden otorgarse el derecho de tener preferencia por uno u otro asunto. Es deber de los Diputados concurrir cuando son citados.

Señor Colistro — No se podrá decir, pero es así.

Señor Nieto Clavera — Desgraciadamente es así, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero es que en Cámara no se puede hacer una acusación de esa clase.

Señor Mibelli — Se tiene el perfecto derecho y hasta la obligación de hacerla, señor Presidente, porque esa es la verdad.

Señor Presidente — Es una verdad que no se podría demostrar.

Señor Mibelli — Pero si hay señores que reciben un mandato, que cobran por él, y no cumplen con su deber, deben merecer una sanción.

Señor Presidente — No cumplen con su deber, perfectamente; eso lo demuestra la evidencia; pero el señor Diputado no puede afirmar que yo, por ejemplo, tengo preferencia por determinado asunto, porque entonces dejaría de tener el carácter de legislador nacional.

Por otra parte, la Mesa hace esta declaración, porque cree que está en el deber, cumpliendo con el Reglamento, de velar por el decoro de la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Hay que ser, señor Presidente, un poco práctico. La verdad rompe los ojos en este caso. Se ve que no se quiere hacer número para tratar un presupuesto; por lo tanto, se debe tratar el otro. — (Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Hace media hora que se pierde el tiempo miserablemente. — (Murmullos).

Sñr Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Mibelli, para que la Cámara, a partir del día de mañana, sin perjuicio de celebrar las sesiones ya establecidas, realice sesiones nocturnas.

Señor Martínez Trueba — Yo pediría que se dividiera la votación: que se vote primero si se celebran sesiones nocturnas y, luego, qué es lo que se va a tratar en esas sesiones.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la primera parte de la moción: "Si la Cámara, a partir del día de mañan, celebra sesiones nocturnas".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Dieciocho votos en veinticinco.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Se entiende que a las sesiones nocturnas vendrán los Diputados que no vienen de tarde y, sobre todo, los que han votado la moción.

Señor Martínez Trueba—Se desea eso.

Señor Presidente — Se va a votar ahora si estas sesiones se destinan al estudio del presupuesto de la Asistencia Peública.

Señor Martínez Trueba — Yo propongo que se continúe en esas sesiones con la orden del día, empezando con el presupuesto escolar, hasta su terminación.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Voy a hacer una serie de razonamientos, muy breves, que van a demostrar la conveniencia de adoptar la proposición tal como yo la propuse. El presupuesto de la Asistencia Pública puede dar lugar a dos cosas cuando llegue el momento que la Cámara tenga que abordarlo: que se acepte el proyecto del Senado o que se rehace. Si se acepta, está terminada la cuestión y el presupuesto de la Asistencia Pública queda definitivamente sancionado...

Señor Martínez Trueba — Pero el señor Diputado sabe que nosotros no podemos aceptarlo.

Señor Mibelli — ... Si se rechazara, entonces, habría que constituir una Comisión y habría que darle tiempo para que hiciera un nuevo proyecto.

Señor Martínez Trueba — No, pasa a Asamblea General.

Señor Mibelli — A ese efecto, iría a Asamblea General, constituída con los Diputados actuales, y entonces hay que dar todo el tiempo necesario para que se haga un nuevo proyecto, razón principal, definitiva, fundamental, para que se realice mañana esa sesión, y ya en esa sesión, los Diputados, bien advertidos, estarán en condiciones de hacer prosperar su tesis. Me parece, pues, que con este argumento queda plenamente justificada mi proposición.

Señor Rodríguez Fabregat — Deseo manifestar que, a pesar de esas consideraciones del señor Diputado, considero que queda en pie la impugnación sobre validez reglamentaria de la resolución.

Señor Presidente — La Mesa entendía que era necesario reconsiderar, pero la Cámara lo ha entendido en otra forma. Las resoluciones de la Cámara no sientan precedente, pero deben ser acatadas.

Se va a votar.

Si se considera en las sesiones nocturnas el presupuesto de la Asistencia Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez votos en veinticinco.

Señor Colistro — Pido que se rectifique la votación.

Señor Nieto Clavera — Debe rectificarse la votación, porque hay muchos Diputados que pensaban que si se sesionaba de noche no se sesionaría de día.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Ya que se está perdiendo tanto tiempo en las cuestiones reglamentarias, creo necesario hacer notar que la votación que va a hacerse es inútil, pues esas sesiones nocturnas, después de haberse votado, no pueden destinarse a otra cosa que al estudio del presupuesto de la Asistencia Pública, porque precisamente no puede modificarse, sino con un número de votos mayor, la resolución de la Cámara que establece que sólo de cinco a siete de la tarde se pueden tratar los asuntos... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez Trueba — El señor Diputado Arena no tiene razón, porque él manifiesta que la resolución consiste en establecer que el presupuesto escolar sólo podrá ser considerado de cinco y media a siete de la tarde, y si fuera así, no es sólo el presupuesto escolar, es toda la orden del día la que debe ser considerada en esas horas.

Yo creo, señor Presidente, que nada impide que nosotros, además de las sesiones que ya resolvimos celebrar, celebremos otras sesiones extraordinarias para continuar con la misma orden del día. Lo que no podemos hacer es alterar en este momento la orden del día que aprobó la Cámara. — (Apoyados).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Ya que la Cámara ha resuelto sesionar de noche, creo que, reglamentariamente, hay que ceñirse a la orden del día; y el Reglamento establece terminantemente que para alterar la órden del día se requieren los dos tercios de votos de los presentes. De manera que la moción del señor Diputado Mibelli, para que prospere, debe tener esa mayoría.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si las sesiones nocturnas se destinan a la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en veintinueve.

Señor Mibelli — Pido que la votación se haga nominal. — (Murmullos).

Señor Martínez Trueba — Vamos a perder tiempo.

Señor Mibelli — Vamos a perder tiempo, pero vamos a definir responsabilidades. Nos hemos comprometido con los empleados de la Asistencia Pública antes de las elecciones, y ahora que han pasado, estamos chicaneando. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Se va a votar.

Si se hace la votación nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Doce en veintinueve.

Sírvase tomar la votación nominal el señor Secretario.

Señor Acevedo Alvarez — Negativa.

Señor Alaggia — Negativa.

Señor Arena — Afirmativa.

Señor Bauzá — Negativa.

Señor Berreta — Negativa, por considerar que debe respetarse la orden del día establecida con "quorum" máximo.

Señor Berro — Negativa.

Señor Brum — Afirmativa.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Negativa.

Señor Canessa — Afirmativa.

Señor Colistro — Afirmativa.

Señor Dufour — Negativa, por creer que es antireglamentaria la proposición, estando obligados a continuar tratando el presupuesto escolar.

Señor Ferreiro — Negativa, porque he votado en ese sentido para la celebración de sesiones nocturnas en virtud de que me será imposible concurrir a ellas.

Señor Gallinal—Negativa, por las mismas razones del doctor Ferreiro.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa, porque siendo firmante del pedido de sesiones extraordinarias, en el cual se incluyó en la orden del día en primer término, el presupuesto escolar, me creo obligado a darle la preferencia a este asunto, aún sobre el otro que me interesa, también tanto como éste.

Señor Garolini — Afirmativa.

Señor Halty — Negativa.

Señor Coronel — Afirmativa, entendiendo que es un asunto de gran interés para la Administración Pública y que beneficiará desde luego, con su sanción, todos los servicios a cargo de la Asistencia Pública.

Señor Labat — Negativa, por entender que se está sesionando antireglamentariamente.

Señor Martínez Trueba — Negativa, por entender que el presupuesto escolar no tiene menos importancia ni más importancia que el de la Asistencia Pública, pero respetando la decisión de la Cámara que resolvió incluirlo en la orden del día en primer término.

Señor Mendiondo — Afirmativa.

Señor Menéndez (don Mario) — Afirmativa.

Señor Mibelli — Afirmativa.

Señor Negro — Afirmativa.

Señor Nieto Clavera — Afirmativa, por entender que con este procedimiento no se le quita prelación a ningún asunto y se pueden considerar el presupuesto de la Asistencia Pública y el escolar, sin que ninguno de los dos se malogre.

Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa, en el concepto de que se seguirá tratando la orden del día tal como está establecida.

Señor Perotti — Negativa, por las objeciones de carácter reglamentario que formulé hace un instante, y además porque entiendo que la inasistencia de algunos señores Diputados no nos da derecho a realizar actos antireglamentarios a título de justificar nuestra asistencia a Sala.

Señor Presidente — Afirmativa, por entender que esta tentativa de resultados platónicos del señor Diputado Mibelli permitirá tal vez cumplir con el compromiso de dar a la Asistencia Pública su presupuesto, ya que estas sesiones nocturnas no perturban de ninguna forma las diurnas en que debe tratarse el presupuesto escolar, asunto tan importante como el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Rodríguez Fabregat — Negativa, porque si el compromiso con cuatro mil empleados de la Asistencia Pública es válido para nosotros lo es también el contraído con tres mil maestros y con ochenta mil niños analfabetos que necesitan los nuevos rubros del presupuesto.— (Apoyados). — Interrupción del señor Representante Mibelli.

Por eso voto negativamente. — (Interrupciones).

Señor Ros — Afirmativa.

Señor Rossi (don César I.) — Negativa, por las razones que dió el señor Martínez Trueba, y, porque entiendo que estando por terminar el presupuesto escolar, en esa forma aseguramos su rápida liquidación.

Señor Vázquez — Negativa.

(Rectificada la votación, resulta: 17 señores Representantes por la negativa, y 14 por la afirmativa).

Señor Presidente — Es negativa. — (Interrupciones).

De acuerdo con una resolución de la Cámara, a partir del día de mañana la Cámara se seguirá ocupando en sesiones nocturnas de la orden del día tal como ha sido establecida.

3—Continúa la discusión particular del presupuesto escolar.

En la último sesión el señor Diputado Perotti había promovido una cuestión reglamentaria a propósito de la moción aprobada del señor Diputado Gallinal, relativa a la presentación y resolución de nuevas enmiendas. El señor Diputado Perotti solicitó un dato que no pudo comunicársele en el momento y que consistía en conocer el número de los señores Diputados que habían votado la resolución de que las reconsideraciones fuesen tratadas al finalizar el presupuesto, para saber si esa resolución había sido adoptada con mayor número de votos que los que obtuviera la moción del señor Diputado Gallinal. La Mesa informa que no existe tal resolución respecto a que las reconsideraciones debían tratarse al final.

Fué un acuerdo tácito, diremos así, entre los señores Diputados y, si mal no recuerdo, presidiendo yo la Cámara, hice indicación en ese sentido y el señor Diputado Berreta también. De modo, pues, que hubo un asentimiento general, pero resolución expresa de la Cámara no hay y, en consecuencia, no se puede indicar el dato solicitado por el señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Perotti — Es indudable que si la Cámara no adoptó ninguna resolución expresa a este respecto, el resultado de la votación de la sesión pasada estuvo bien proclamado por la Mesa. Pero es de advertirse la contradicción curiosa que supone que la Cámara, casi en pleno, aunque tácitamente resuelva que se traten todas las reconsideraciones al final de la discusión del proyecto de ley, y luego, en minoría, que esas reconsideraciones no puedan tratarse, burlando así la justa aspiración del personal de la Instrucción Primaria, que ha esperado que en el momento oportuno las situaciones no comprendidas en las modificaciones de la ley fueran igualmente consultadas.

Yo espero, señor Presidente, que el doctor Gallinal, en vista de que la Cámara ha tenido, por lo menos, este pronunciamiento tácito en favor de las reconsideraciones al final del proyecto de ley, no insista en la moción que formuló, o, mejor, le doy la oportunidad para que él mismo proponga que se vuelva sobre la resolución adoptada y se permita nuevamente a los Diputados que presenten a la consideración de esta Honorable Cámara todas aquellas enmiendas, todas aquellas reparaciones de justicia que puedan considerarse oportunas.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Gallinal — Lejos de retirarla, mantengo la moción que presenté el otro día a la Cámara, y que es, a mi juicio, la única que puede salvar el presupuesto escolar, la única que puede llevarlo a su sanción, evitándonos pérdidas de tiempo y una discusión desordenada, como la que durante varios meses ha ocupado la atención de la Cámara.

No se ha tratado de burlar—palabra empleada por el señor diputado—ninguna expectativa legítima. Se ha tratado, por esa moción, de imponer el cumplimiento del Reglamento en uno de sus artículos de un sentido absolutamente indiscutible.

La argumentación del señor Diputado Perotti carece absolutamente de valor. La Cámara no se expresa nunca por resoluciones tácitas.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Perotti — No he tenido la menor intención de reconocer en ese pronunciamiento tácito de la Cámara ninguna validez legal o reglamentaria. Lo que sostengo es que, mediando ese asentimiento, había, desde luego, una manifestación favorable de la Cámara, y si bien es cierto que el señor Diputado tiene ese recurso, que impide que las reconsideraciones se traten, por lo menos podría tolerar, por espíritu de justicia, que tales reconsideraciones se trataran. Yo no inculpo al señor Diputado Gallinal. Sé que busca con esa resolución que la Cámara pueda sancionar de una vez el presupuesto escolar, y yo lo acompaño; pero, señor Presidente, ya que hemos hecho lo más y ya que sólo quedan unas breves reconsideraciones por tratarse, que van a contemplar situaciones de justicia dentro del personal de enseñanza, yo pregunto por qué no se han de sancionar. — (Interrumpe el señor Diputado Mibelli).

Vamos a reparar los errores que se han cometido y vamos a poner a todos en un pie de igualdad. No es justo que cerremos las puertas a unos pocos, mientras un gran grupo de los que reclamaron mejoras han podido pasar ampliamente. Si antes no se han presentado estos pedidos de reconsideración ha sido más que nada por atender la necesidad de sancionar el presupuesto, sin enmiendas que no fueran oportunas, necesarias o impuestas por las circunstancias. Hemos esperado pacientemente que llegara la oportunidad para formular nuestro voto de reconsideración, y ahora se nos quiere impedir, aunque con un propósito leal, lo reconozco, que presentemos esas reconsideraciones tendientes a mejorar la situación de empleados meritorios y dignos de ser tenidos en cuenta.

Señor Gallinal — Continúo, señor Presidente.

No existe manifestación ninguna de validez de parte de la Cámara, porque esas manifestaciones se registran por la Secretaría de la Cámara y en este caso no hay ninguna en ese sentido.

Además, aun los Diputados que en aquel momento pudieron prestar su asentimiento a esa moción, en esta circunstancia, cuando faltan tres o cuatro días para que termine este período legislativo, cuando es evidente que cuesta reunir a la Cámara con el quórum mínimo de veinticinco Diputados para estudiar el

presupuesto escolar, pueden considerar que es pernicioso dar puerta abierta a esta serie de reconsideraciones que se han formulado y que no pueden tener otro fin en definitiva—aunque este no sea el propósito de sus autores—que el de hacer fracasar el estudio de ese presupuesto.

Lo que el señor diputado Perotti manifiesta respecto a las situaciones de injusticia, sin reparar lo que ha citado, no me hace ninguna fuerza, por este motivo: porque si el señor Diputado Perotti cree que en el presupuesto que la Cámara ha sancionado están incluídas planillas que pueden ser mejoradas o perfeccionadas, nada le impide presentar inmediatamente en la nueva legislatura un proyecto de ley de reforma al presupuesto; pero sin obstaculizar la sanción de lo importante, de lo fundamental.

Lo mismo se ha hecho con otros presupuestos. Lo mismo se hizo con el presupuesto judicial.

Señor Perotti — El señor Diputado sabe que dificultades ha habido que vencer para poder tratar el presupuesto de Instrucción Pública, donde hay tantos intereses en juego, — intereses nacionales y particulares, — y, ¿cómo va a prosperar después un proyecto de ley que separadamente pueda presentarse a consideración del Parlamento para reparar una injusticia que se ha cometido sólo con algunos empleados?

Es punto menos que imposible.

Señor Gallinal — Puede prosperar de la misma manera que prosperó la ley de Reforma al Presupuesto Judicial. Después de haberse sancionado, fué presentado un proyecto de reformas. Yo creo que si cabe invocar aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno, es en este momento con motivo de la presentación de enmiendas, porque los que quieren perfeccionar el presupuesto escolar con esas mociones de reconsideración, lo que van a hacer es impedir que éste se sancione.

Por estas razones mantengo la moción que presenté y no puedo dejar de mantenerla, desde el momento que no tiende a otra cosa que hacer que se cumpla estrictamente el Reglamento, que no tenemos el derecho de violar.

Señor Presidente — La Cámara sancionó por moción del señor Diputado don César Rossi en momentos que parecía que no se iba a tratar el presupuesto escolar en su totalidad, un artículo 1.º sustitutivo por el que se sustituían las planillas de gastos del viejo presupuesto por las que contenía este proyecto. Como el proyecto de presupuesto ha sido terminado, este artículo ya no tiene razón de ser. En cambio, debe mantenerse el artículo 1.º original que dice: "El presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el ejercicio económico 1925-26, queda fijado en la suma de 6.270.904 pesos, de acuerdo con las planillas que se detallan a continuación".

Si la Cámara encuentra atendible las manifestaciones que acabo de hacer, debe reconsiderar el artículo del señor Rossi y aprobar, en cambio, este artículo dejando la cifra en blanco para ser llenada por la Presidencia, una vez que se conozca el monto total de los gastos que ocasionarán las enmiendas propuestas y aprobadas por los señores Diputados.

Señor Colistro — Habría que saber cuántos votos obtuvo la sanción de ese artículo para saber si se puede reconsiderar.

Señor Presidente — Actualmente hay en Sala número para la reconsideración.

Se va a reconsiderar el artículo 1.º sustitutivo a que se ha hecho referencia. Se necesita la totalidad de los votos de los señores Diputados presentes.

Señor Mibelli — ¿Se podría leer el artículo?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo 1.º, sustitutivo aprobado por la Cámara). "Sustitúyense los actuales rubros de gastos de la planilla número 6 del presupuesto de Instrucción Pública, por los siguientes:

(Artículo 1.º del proyecto de la Comisión). "El presupuesto de sueldos y gastos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para el ejercicio económico 1925-26, queda fijado en la suma de $ 6.270.904, de acuerdo con las planillas que se detallan a continuación".

Señor Vázquez — La suma que se ha leído por Secretaría es la que resulta...

Señor Presidente — Es la suma primitiva que ha sido alterada por las enmiendas presentadas y aprobadas por la Cámara.

Señor Vázquez — ¿Y la suma real del presupuesto, ¿aún no se ha establecido?

Señor Presidente — Por las modificaciones aceptadas en la última sesión, el presupuesto escolar asciende a la suma de $ 7.387.275.

Hay que agregar a esta suma todas las enmiendas presentadas en la última sesión, lo que eleva el presupuesto escolar, presuntivamente, alrededor de 1.300.000 pesos sobre el cálculo primitivo.

Señor Vázquez — Pero no podríamos aprobar ese artículo ni dejando en blanco lo que se refiere a cifras, ni poniendo una cifra presuntiva, tan presuntiva que no puede establecerse, ni aproximadamente.

Señor Presidente — Se puede dejar en blanco la cifra. La Presidencia no puede poner como suma total sino la resultante de todas las enmiendas.

Señor Vázquez — Yo hago esta observación, porque algunos de los rubros de que consta el presupuesto tal como lo aprobó la Cámara, son de cálculo difícil, no son de un cálculo que pueda hacerse por una mera operación de Secretaría, sino que debe hacerse por la Comisión de Instrucción Pública integrada. Por ejemplo: con respecto a ciertos servicios para los cuales se ha creado el salario mínimo, con respecto al mismo sueldo progresivo, cuya avaluación debe depender de escalas respecto de los años de servicios prestados por los maestros. De manera que la reolución de la Cámara, a mi juicio, debía ser, prudentemente, suspender la consideración del presupuesto, pasándolo a la Comisión de Hacienda tal como está hasta ahora, para que ésta estableciera el monto exacto de los gastos que se han aprobado y pudiera financiar sólidamente entonces el total de recursos que se requieren para este presupuesto.

No hago moción en el sentido de que se suspenda la sesión, porque todavía, inmediatamente después del presupuesto escolar, sigue la consideración del asunto referente a las construcciones de edificios escolares, de cuya modalidad de aprobación depende también el monto del presupuesto escolar. De manera que solamente desearía que se detuviera la proclamación, digámoslo así, de ese primer artículo, acápite de todos los que hemos aprobado, hasta terminar con la consideración del asunto referente a construcciones de edificios escolares. Entonces sería la oportunidad para la moción que voy a presentar, de que pase el total de las modificaciones aprobadas a Comisión, para que ella establezca los gastos y luego equilibre exactamente el conjunto de los recursos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Vázquez.

Señor Martínez Trueba—¿En qué consiste esa moción?

Señor Presidente — En que pase el presupuesto escolar a la misma Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Hacienda, para que fije el monto total de los recursos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Ya está terminado el estudio del presupuesto?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y las enmiendas que estaban pendientes?

Señor Presidente — No hay ninguna más.

Señor Mibelli — Ninguna más que se presentara después; pero las presentadas en el momento en que se planteó esta cuestión, debían votarse.

Señor Colistro — Es que no hay número para muchas de ellas.

Señor Mibelli — Eso es otra cosa.

Señor Presidente — Se va a leer la moción aprobada por la Cámara.

(Se lee):

"Moción del señor Representante Gallinal: Para que no se ponga a votación de la Cámara ninguna enmienda que se presente que no esté de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento."

Señor Mibelli — "Que se presente".

Señor Colistro — Pero que se refieren a rubros modificados o aceptados por la Comisión.

Señor Mibelli — Eso no lo dice el artículo.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo 45 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 45. En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor, que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, entendiéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposicines en vigor que no hayan sido objeto de observación."

Con arreglo al artículo 45 que se ha leído, no pueden votarse.

Señor Mibelli — Pido que la Cámara se pronuncie sobre este asunto. Entiendo que las ya presentadas deben ser votadas por la Cámara.

Señor Colistro — Si se refieren a rubros modificados, sí, sino, no.

Señor Mibelli — A rubros modificados.

Señor Colistro — Entonces, se pueden votar.

Podrían leerse las enmiendas.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Enmienda propuesta por los señores Griot y Dufour: Para que el sueldo del Secretario de los Cursos Nocturnos para adultos y personal de oficina, se eleve a $ 1.800."

Este rubro no ha sido modificado.

Señor Colistro — Entonces, no puede tratarse.

Señor Presidente — Figura con 1.020 pesos en el presupuesto vigente y la misma cantidad propone la Comisión.

(Se lee):

"Moción de los mismos señores Representantes: Para que se reconsidere el renglón referente a los sueldos de las Secretarías de las Escuelas de Práctica de primer grado y para que a cada una de estas meritorias funcionarias se les aumente en diez pesos mensuales sus asignaciones."

Señor Dufour — ¿Está en condiciones reglamentarias, señor Presidente?

Señor Presidente — Tampoco ha sido modificado este rubro. Figuraban con 840 pesos.

(Se lee):

"Moción del señor Representante Berreta: Para que se modifique la planilla de la Contaduría, página 7, en la siguiente forma:

1 Contador .... $ 3.600
1 Subcontador .... " ...."

Señor Presidente — (Interrumpiendo) —El rubro correspondiente al Contador no fué modificado; el del Subcontador, tampoco.

Señor Berreta — Ha sido modificado.

Señor Presidente — No, señor; no ha sido modificado.

Señor Berreta — Es un error del señor Presidente. No ha sido modificada la planilla de la Contaduría en lo que se refiere al Contador y al Subcontador; pero respecto a los dos Auxiliares, ha sido modificada, pasando a la categoría de Oficiales.

Señor Presidente — Estoy hablando al señor Diputado del Contador y del Subcontador y el señor Diputado habla de los Auxiliares.

Señor Berreta — Voy a presentar una enmienda para que se reconsidere la planilla en discusión, porque está modificada.

Señor Presidente — Pero no el renglón, señor Diputado.

Señor Berreta — Y el Reglamento, ¿habla de renglón o de la planilla?

Señor Presidente — Habla del renglón, señor Diputado.

Señor Berreta — Fué modificado hasta el título de este funcionario, se le cambió de denominación. Además, en el conjunto de esta misma planilla están modificados todos los rubros, porque han sido aumentados algunos Auxiliares.

Señor Presidente — El señor Diputado sabe bien, y ha sido práctica en la Cámara, que los rubros que no han sido modificados no se pueden tratar. El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto puede ilustrarlo al respecto.

Señor Colistro — Es exacto, señor Presidente: le estaba diciendo al señor Diputado Berreta que los renglones que no han sido modificados no se pueden tocar.

Señor Presidente — Léase la otra enmienda.

(Se lee):

(Enmienda del señor Diputado Berreta).

"2 Oficiales a $ 1.440 c|u. $ 2.880.00"

Señor Presidente — Aún cuando en este rubro no se modificó la asignación, se modificó el nombre.

Señor Colistro — Entonces, se puede tratar la enmienda.

Señor Presidente — Esta enmienda se puede tratar, pero como esta planilla fué aprobada por treinta y un votos sobre cuarenta, no puede considerarse en este momento, porque no hay número suficiente en Sala.

Señor Berreta — Si no hay número, señor Presidente, es inútil que perdamos tiempo.

Señor Presidente — Hay un pedido de reconsideración creando algunos cargos, presentado por el señor miembro informante, doctor Carlos Santín Rossi, que tampoco puede ser considerado, porque no hay número en Sala.

Señor Mibelli — Hay una enmienda a la planilla "Impuesto Urbano de Instrucción Primaria".

Señor Colistro — No hubo el otro día número para tratarla.

Señor Mibelli — Pero puede haberlo ahora.

Señor Colistro — Si no había el otro día, menos va a haber hoy.

Señor Presidente — ¿A qué planilla se refiere el señor Diputado Mibelli?

Señor Mibelli — A la de "Impuesto Urbano de Instrucción Primaria", página 9.

Señor Presidente — Esa planilla fué aprobada por treinta y cinco votos en treinta y ocho, de manera que no hay número para reconsiderarla.

Señor Colistro — Entonces, señor Presidente, podría votarse la moción del señor Diputado Vázquez para que el presupuesto pase a Comisión a fin de que esta fije el monto exacto de los gastos.

Señor Rossi (don César I.) — Antes de que se vote esta moción, deseo manifestar que presenté dos mociones de enmienda que creo puedan tener andamiento, porque se refieren a renglones modificados y además creo que fueron votadas con un número pequeño de Diputados la primera vez que se trató ese asunto. Una de ellas es la referente al Inspector Departamental de Montevideo, página 11, donde dice: "Personal de Inspectores"...

Señor Presidente — Tampoco puede considerarse. Fué aprobada por veintinueve votos en treinta y siete.

Señor Rossi (don César I.) — La otra enmienda es la referente al Auxiliar de la Sección "Trámtie y Archivo", que actualmente tiene 960 pesos y para el que la Comisión propone 1.080 pesos.

Señor Presidente — Tampoco hay número para ser considerada: Obtuvo treinta y ocho votos sobre cuarenta y ocho.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinte en veintisiete.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castillo — En la sesión anterior, se comenzó a discutir si la Cámara debía considerar una moción que presenté sobre remuneración especial a los Maestros, en proporción al número de alumnos que asistan a sus clases. Yo desearía saber por qué la Mesa no ha puesto a consideración de la Cámara esa moción que fué presentada a tiempo y en debida forma.

Señor Presidente — Ese artículo pasó a Comisión, y ésta hasta el presente no se ha expedido.

Señor Castillo — Pero es el caso, señor Presidente, que yo había propuesto que se tratara sin informe de la Comisión, en vista de que ésta no se expedía. De manera que debe ser puesta a consideración de la Cámara. Pido que se trate el asunto sin informe de la Comisión.

Señor Gallinal — ¿Puede ser tratada reglamentariamente esa moción?

Señor Presidente — Sí, señor: el artículo, por decisión de la Cámara, pasó a Comisión. Esta no se ha expedido aún. Cualquier señor Diputado tiene el derecho de pedir que sea tratado prescindiendo de ese informe.

Señor Gallinal — Pero ningún Diputado tiene el derecho de violar el artículo del Reglamento, y yo pregunto si esa moción está dentro del artículo 45.

Señor Castillo — Ya se aclaró en la sesión anterior que era perfectamente reglamentaria la consideración de este asunto.

Cuando la presenté, fué apoyándome en la disposición del Reglamento, que establece que las partidas que son objeto de modificación en Comisión, pueden ser objeto de enmiendas al ser consideradas en Cámara. En virtud de esto fué que la Cámara admitió la discusión del asunto, y tanto la admitió ésta que resolvió pasarla a Comisión, después de una reconsideración, porque al ser tratada por primera vez, fué aprobada la enmienda que presenté.

No hay ninguna disposición reglamentaria que se oponga a que sea tratada esa moción.

Señor Gallinal — ¿Me permite?... ¿El señor Diputado va a pedir la modificación de una partida ya modificada o va a proponer un artículo aditivo sobre un nuevo modo de remuneración a los maestros?

Señor Castillo — La moción se refiere a la remuneración de los Maestros, partida que fué modificada por la Comisión, y la presenté con anterioridad al momento en que la Cámara fijó definitivamente la remuneración a los Maestros.

Señor Gallinal — Eso no cambia en nada la cuestión reglamentaria.

Señor Castillo — La objeción que se hace no tiene valor alguno.

Además, señor Presidente, es innegable que esta moción fué presentada a la Cámara con mucha anterioridad al momento en que la Cámara resolvió que las mociones de reconsideración posteriormente presentadas, no fueran tratadas sino en las condiciones reglamentarias. Así que lo que corresponde es que mi moción sea sometida a consideración de la Cámara.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez Trueba — Es tan reglamentaria la moción del señor Castillos que para que ella no pudiera ser tratada, sería menester que el señor Diputado Gallinal propusiera una moción de reconsideración: que se reconsiderara la resolución de la Cámara que pasó esa fórmula a Comisión, porque esta moción del señor Castillo está a estudio de esta Cámara; ésta resolvió solicitar informes de la Comisión respectiva y está a la espera de ese informe.

Para que la Cámara no la trate más, sería indispensable que el señor diputado Gallinal propusiera que la resolución de la Cámara fuera reconsiderada a objeto de que no estudiara más la fórmula del señor Diputado Castillo. De manera que mientras esa resolución de la Cámara no se reconsidere, está en pie la que la Cámara adoptó primero, esto es, la de que deseaba estudiar la moción del señor Diputado Castillo; deseaba estudiarla con el informe de la Comisión. Ahora, en vista de que la Comisión no se expide, el autor de la moción propone que la Cámara la trate sin ese informe, y este pedido es perfectamente reglamentario.

Señor Gallinal — Entiendo que no es reglamentario, porque no se refiere a ningún renglón modificado. Se refiere a un tema que tiene atingencia con un renglón modificado; pero no se trata de modificar nuevamente ese renglón: se trata de proponer un artículo aditivo con un género distinto de remuneración a los Maestros, que no podrá ser, de ninguna manera, considerado como una nueva modificación de se rubro, sino que tendrá que ser enunciado bajo la forma de un nuevo artículo.

De modo que entendiendo que lo que se propone en este momento es un nuevo artículo, cualquiera que haya sido la resolución anterior de la Cámara, no podemos tratarlo, si no está de acuerdo con el artículo 45, cuya estricta aplicación he reclamado.

El hecho de que se haya violado anteriormente ese artículo 45, no da derecho a seguir violándolo.

Señor Presidente — Permítame.

El señor Diputado Gallinal tendría razón si no mediara la circunstancia de que el artículo a que hace referencia el señor Castillo ha merecido aprobación de la Cámara.

Señor Gallinal — Pero luego fué reconsiderado y enviado a Comisión.

Señor Presidente — No. La reconsideración, y el señor Diputado Gallinal, que debe conocer el Reglamento, lo sabe, no tiene efectos suspensivos. En tanto la Comisión no se expida, en tanto la Cámara no adopte una resolución expresa en contrario, el artículo propuesto por el señor Castillo tiene todo su vigor.

Señor Gallinal — La prueba de que no es así, señor Presidente, es que si la Cá-

mara no lo trata y se sanciona el presupuesto escolar, no figurará ese artículo en el presupuesto. Luego, la resolución de la Cámara enviándolo a Comisión, tiene efectos suspensivos.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El propio autor del proyecto lo entendía así.

Señor Presidente — Aunque lo entendiera así, por encima de las opiniones de los señores Diputados, está el Reglamento.

Señor Castillo—En honor a la verdad debo decir que yo no he entendido que sea así.

Señor Presidente—Léase el artículo 77 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 77. Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que esta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara."

Lo que no ha sucedido en este caso. De manera que el artículo aprobado tiene todo el vigor que le da la sanción de la Cámara.

Señor Gallinal—Pero entonces ¿para qué se pide de nuevo que se discuta? Con dejar las cosas como están, dentro de la interpretación presidencial, está sancionado el artículo. — (Interrupciones).

Señor Colistro—¿Me permite?

Lo único que hay que resolver aquí es si la Cámara aprueba que este asunto sea tratado sin informe, nada más. Es un asunto que ha pasado a Comisión para que ésta informe, y no lo ha hecho. Todos los días vemos asuntos que han pasado a Comisión, que ésta no se expide y la Cámara los trata sin informe.

Señor Presidente—¿Qué objeto se propone el señor Castillo al pedir que se trate?

Señor Castillo—Que la Cámara lo vote si lo considera razonable.

Señor Presidente—Acabo de manifestar claramente que el artículo ha sido aprobado.

Señor Colistro—Pasó a Comisión.

Señor Presidente — Pasó a Comisión, pero el artículo fué aprobado; no ha habido ninguna resolución suspensiva.

Señor Martínez Trueba — Permítame.

El Reglamento dice que la reconsideración no tiene efecto suspensivo y que la votación primera de la Cámara sigue en vigor mientras una segunda votación no la modifique. Bien: en este caso, una segunda votación modificó la primera. Por la primera votación se aprobó el artículo; luego se reconsideró y luego se votó el pase a Comisión. Esta última votación modificó la primera. De manera que el artículo ya no está aprobado; el artículo está a estudio de la Cámara, pero en poder de la Comisión. —(Apoyados).

Es, pues, perfectamente conducente el pedido del señor Diputado Castillo, para que la Cámara resuelva tratarlo sin informe.

Señor Gallinal — El artículo está en este momento en Comisión, y para que pueda ser votado por la Cámara es necesario que ésta se ajuste a lo que dispone terminantemente el artículo 45 del Reglamento.

Señor Martínez Trueba—Esa es otra cosa. El señor Castillo se ajustó perfectamente al artículo 45 cuando presentó su moción, porque ésta se refería a un renglón modificado del Presupuesto Escolar: al referente al sueldo de los Maestros.

De modo que cuando la presentó estaba perfectamente dentro del Reglamento, y ahora, al pedir que se trate sin el informe de la Comisión, lo está también.—(Interrupciones).

Cualquier artículo aditivo que modifique el sueldo de los Maestros se refiere a un renglón ya modificado del presupuesto.—(Interrupciones).

Varios señores Representantes—Que se vote.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si el artículo a que se refiere el señor Representante Castillo, que se encuentra a estudio de la Comisión, va a ser considerado por la Cámara en esta sesión, prescindiendo del informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en veintiocho.

Léase el artículo aditivo.

(Se lee):

"Los Maestros de las escuelas públicas recibirán una remuneración especial de veinte centésimos mensuales por cada alumno que asista a su clase, y los directores gozarán de una bonificación equivalente al 25 o|o de lo que perciban el total de los maestros de sus respectivas escuelas. Los directores con clases acumularán las modificaciones correspondientes a ambas funciones."

En discusión.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a proponer una modificación de esta misma moción.

Cuando yo la presenté, la Cámara no había resuelto nada todavía sobre el aumento de sueldo a los maestros. Con posterioridad se hizo un aumento de estos sueldos y se estableció, además la escala progresiva. De modo que el sueldo de los maestros quedó importantemente mejorado.

La primera vez que presenté esta moción fué haciendo una distinción entre los maestros de escuelas rurales y urbanas, y propuso que los Maestros de escuelas urbanas recibieran un aumento de diez centésimos por cada alumno que concurriese a sus clases y veinte centésimos los Maestros rurales por cada alumno, también, que concurriese a sus clases.

Como todavía no podía saberse si el sueldo de los maestros iba a ser definitivamente mejorado, introduje después una modificación llevando este aumento a veinte centésimos para todos los maestros en general.

Ahora, a fin de que esta partida no resulte tan abultada, vuelvo a proponer que los maestros de las escuelas urbanas, que son el mayor número, reciban sólo diez centésimos por cada alumno que concurra a sus clases y veinte centésimos los maestros rurales.

Para atender este gasto habría que invertir según el cálculo que he hecho, que es un cálculo sencillo, la suma de ciento sesenta a ciento setenta mil pesos.

Es lo que quería manifestar por el momento.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo no voy a hacer discurso sobre este asunto. Tuve oportunidad de opinar cuando se planteó por primera vez. No voy a votar afirmativamente esta proposición y sólo me propongo dejar expresa constancia de mi voto negativo.

Considero que la Cámara no debe sancionar esta disposición, porque esto es un agravio para el magisterio nacional. (Apoyados). — (No apoyados).

Los maestros deben ejercer su profesión por vocación, por apostolado, por cualquier cosa... — (Interrupciones).

La remuneración debe dárseles de otro modo, como se les ha dado, pero jamás podemos hacer depender la asistencia de los niños a las escuelas de una remuneración por cabeza!

Protesto en mi carácter de maestro. Si estuviera en funciones, me desagradaría una retribución de esa naturaleza.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Gallinal — Tan verdad es lo que afirma el señor diputado, que el propio Cuerpo Magisterial se ha dirigido a la Cámara en una nota, y el primer argumento que hace contra esto, es, decir que "no significa un estímulo decoroso en la labor escolar del maestro, cuya preocupación mayor ha sido, es y seguirá siéndolo, la buena y regular asistencia a clase, de los niños inscriptos". Y continúa la nota haciendo otro argumento fundamental, que se refiere a la faz moral del asunto, y es que en adelante, una vez sancionado el proyecto de remuneración de acuerdo con la asistencia, el esfuerzo de los maestros para llevar niños a sus escuelas, será sindicado en la sociedad como un esfuerzo mercantil hecho por una persona que desea aumentar sus emolumentos, pero nunca como un esfuerzo noble y desinteresado de hombres consagrados a la enseñanza pública, que buscan mejorar la escuela y amplar su radio de acción. Estos argumentos nadie los ha destruído.

Señor Nieto Clavera — Se dijo, señor Presidente, cuando se presentó esta moción, que se hacía para estimular la concurrencia de alumnos a las escuelas. Yo creo que para obtener la concurrencia, ya hemos tomado una medida, y que si hay necesidad de aumentar el rubro destinado a calzado, copa de leche, etcétera, votemos la cantidad que sea necesaria para obtener, por el procedimiento efectivo que se debe emplear, la concurrencia de niños a la escuela; pero no dando una retribución por cabeza a cada uno de los maestros. Por otra parte, va a haber dificultades de orden práctico para la aplicación de esta disposición. El Consejo de Enseñanza va a luchar con grandes dificultades para hacer el contralor de la medida que se propone.

Por estas consideraciones, yo voy a votar negativamente la proposición.

Señor Castillo — Pido la paalbra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castillo — El argumento de que esta remuneración que se hace a los maestros para que traten de aumentar el número de discípulos que concurren a clase, es indecorosa, no puede aceptarse de ninguna manera. Es cierto que la Asociación Magisterial manifestó algo por el estilo; pero no me cabe duda de que no se supo interpretar el alcance de la solución que se persigue con la moción que he presentado. En ella hay una parte que dice relación con la situación de los maestros, en cuanto mejora la retribución que éstos reciben. A ella podrían renunciar perfectamente los maestros que con sinceridad expresan lo que se ha dicho en Cámara, es decir, que ellos son suficientemente diligentes y toman su función con la seriedad debida, sin necesidad de que se les remunere en forma especial por ello. Pero hay otro objeto que se persigue con esta solución, respecto del cual no podemos darle ninguna importancia a lo que piensen algunos maestros. Además, hay que decir la verdad: la manifestación que se hizo en Cámara representa el sentir de cuatro o cinco personas, y no de los maestros en general.

Señor Gallinal — Pertenece a una aso-

ciación, y yo conozco el sentir de la inmensa mayoría de los maestros, muchos de los cuales militan en el mismo partido del señor Diputado, y no he oído ninguna manifestación favorable a su proposición.

Señor Castillo—Si realmente los maestros piensan en la forma que dicen los señores Diputados Gallinal y Nieto Clavera, tendrían una ocasión para lucirse, porque concedida la remuneración por parte del Estado en esas condiciones, podrían renunciarla y tener un hermoso gesto de desinterés y beneficiando, con esa pequeña cuota, a los niños pobres que concurran a las escuelas. De manera que en vez de sentirse heridos por esta solución, deban considerarla como una ocasión que se les brinda para dar un alto ejemplo desde el puesto que desempeñan.

Además, como he dicho, los Maestros no tienen derecho a pronunciarse respecto a una moción que tiene por objeto no solamente satisfacerlos a ellos, sino conseguir que el número de alumnos que asisten a las clases sea el mayor posible. Admito que haya dentro del Magisterio un gran número de personas que no necesiten de ese estímulo para tratar por todos los medios posibles que los niños de las zonas servidas por las escuelas a que pertenecen, concurran a clase; pero habrá otros en quienes influya ese premio que puede alcanzar en campaña, a ocho o diez pesos mensuales.

Siendo así, hay razón bastante para que se apruebe esta moción, porque el Estado, que se preocupa por la enseñanza, y debe propender a que los niños vayan a la escuela, debe echar mano de este recurso para conseguirlo, y en ninguna forma abandonarlo, porque haya quien considere, con menor o mayor sinceridad, indecorosa esta forma de retribución.

Por otra parte creo, señor Presidente, que no sería mucha suspicacia pensar que estas manifestaciones que hizo la Asociación Magisterial se debieron a que en aquel momento estaba en cuestión el aumento principal del sueldo de los Maestros, el aumento fijo de siete pesos y el aumento de sueldo progresivo. Es natural que estando en cuestión ese aumento que les interesaba mucho más, hicieran resistencia a este otro más pequeño, que podía perjudicar en su opinión el beneficio más grande que habría de venirles como consecuencia de la reforma de los sueldos; pero estoy seguro que en esta hora en que los Maestros tienen asegurado un aumento de siete pesos cada uno, y, además, el aumento correspondiente al sueldo progresivo, que si no me equivoco puede representar hasta veinticuatro pesos más, estoy seguro, digo, que la Asociación Magisterial representará muy mal al Magisterio de la República si se pronunciara ahora contra este estipendio que se quiere dar a los Maestros en proporción al número de alumnos.—(Murmullos e interrupciones).

Es muy fácil, señor Presidente, utilizar palabras más o menos altisonantes, vengan o no vengan al caso. Se habla de que esto es una limosna. ¿Por qué es una limosna? No; no es una limosna; es una remuneración al hombre que trabaja más... — (Murmullos e interrupciones).

... es un pago que hace el Estado en retribución de un mayor servicio; mayor servicio que persigue una alta finalidad, como es la de conseguir que haya un motivo más para que los niños concurran a la escuela. — (Murmullos).

Creo haber dejado contestadas las observaciones sin fundamento que se han hecho en este instante en la Cámara contra la moción que presento. Veo que se han abandonado otras más absurdas en el momento que se hicieron, en el momento en que presenté la moción por primera vez, como aquélla, por ejemplo, de que era contraria a un buen sistema de enseñanza que exige que el número de alumnos que concurren a las clases no pase de treinta. Se dice que sería antipedagógico cualquier procedimiento que tendiera a que pasara de treinta el número de alumnos que concurren a cada clase.

Ya manifesté que esta es una cuestión completamente aparte. Es el Estado y no el Maestro el que debe arreglar las cosas en tal forma que sea posible que cada Maestro no tenga que atender más que treinta alumnos; pero mientras el Estado no resuelva esto, mientras sea necesario que concurran a cada clase en mayor número, hay que seguir con el sistema que ha empleado, por otra parte, el Consejo de Enseñanza Primaria de procurar de todos modos que los alumnos concurran a clase en cualquier número que sea.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Si lo que los Diputados batllistas se proponen con esta moción es mejorar los sueldos de los Maestros, ha de contar con mi simpatía y con mi voto; pero, tal aspiración, ha de decirse con toda franqueza, sin hipotecar, con proposiciones de esta naturaleza, la dignidad del Magisterio.

¿Quieren los batllistas que los Maestros perciban un promedio de cinco pesos más por mes, que es más o menos lo que daría la proposición que estamos discutiendo? Pues, digamos francamente eso.

Señor Nieto Clavera — Pero votemos los cinco pesos.

Señor Mibelli — Yo voy a formular, al final, una moción aumentando en cinco pesos las asignaciones mensuales ya fijadas a los maestros.

Señor Nieto Clavera — Yo lo acompaño.

Señor Martínez Trueba — Pero no es ese el sentido de la moción.

Señor Mibelli — Por eso digo que si ese es el propósito, yo la voy a acompañar.

Señor Castillo — Se ha manifestado que no es eso solo. En cuanto a lo otro de, hipotecar la dignidad del Magisterio, es un poco absurdo. No sé cómo se pueda concebir que se tenga la intención de molestar al Magisterio en momentos en que nos preocupamos de conseguir la mayor concurrencia de alumnos.

Señor Gallinal — En el momento ellos se presentan a la Cámara y piden el rechazo amplio y terminante, invocando expresas y permanentes razones morales: no transitorias, como dice el señor Diputado, interpretando mal el pensamiento, sino de carácter definitivo, y terminan su nota diciendo: "Interpretando el sentir de todos los Maestros, y juzgando harto difícil la situación que en el orden social se les coloca como profesionales; insiste en la reconsideración y rechazo de la resolución tomada".

De manera que el señor Diputado, interpretando mal esta nota, debilitaba el sentido de la actitud de los Maestros. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — ¿Puedo continuar hablando?

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Mibelli — Vemos que los batllistas se proponen otro fin...

Señor Berreta — Se proponen el aumento de concurrencia de los niños a las escuelas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — Se dice que la base fundamental de esta proposición es la de conseguir el aumento de concurrencia de los alumnos a las escuelas, y entonces naturalmente, se atribuye a la influencia del "realito" la mayor concurrencia de niños a las escuelas. Ahora, los señores Diputados tienen que imaginarse cuál podrá y cuál deberá ser la actuación de los Maestros para obtener que los niños concurran a las escuelas. ¿Será el discurso en plena clase, cuando hay una gran afluencia de niños, induciéndolos a concurrir con toda asiduidad a la escuela? ¿Será el viaje a domicilio, influyendo en el espíritu de los padres para que los niños concurran? ¿Será la amenaza, sino el castigo, de la privación del premio para que los niños asistan?

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Castillo — Serán todos los motivos que tienen ahora, más este otro que les dará la ley, votando esa remuneración especial.

Señor Mibelli—Bien. Entonces, yo digo que si para ganar el realito...

Señor Martínez Trueba—¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Los Diputados por los Departamentos de campaña, saben perfectamente que en la actualidad ocurre que en muchas localidades se establece una escuela volante. La población escolar no está todavía bien definida; no se sabe si habrá asistencia; de manera que el funcionamiento de la escuela es provisional. Muy bien: para que esa escuela se estabilice, es necesario que se justifique la población escolar y la asistencia.

¿El señor Diputado sabe lo que hacen muchos maestros actualmente en la escuela volante, conjuntamente con los vecinos? Recorrer el vecindario y pedir a los padres que manden a sus hijos a la escuela. ¿Se puede decir que el maestro persigue el interés personal de que allí se establezca una escuela? — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente —Orden, señores Diputados! Se ruega que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli —Cuando se afirma que por este procedimiento se va a conseguir un aumento de asistencia escolar, se incurre, por otra parte, en una ilusión.

El problema del ausentismo escolar no depende de que los padres no consideren bueno que sus hijos sepan leer y escribir. Estoy seguro que no hay un solo padre en el país que no sepa que un niño que sabe leer y escribir es mucho más útil para el padre y para el hijo que aquel que no sabe hacerlo. De manera, pues, que los niños no van a la escuela por alguna razón fundamental, independiente de la voluntad del niño, de la voluntad del padre y de la voluntad del Maestro.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Diputado?...

Yo he observado en las escuelas rurales, que muchísimas veces, un buen Maestro basta para poblar de alumnos la escuela. — (Apoyados).

Señor García Selgas (don Mariano) — Sin los dos reales.

Señor Dufour — A pesar de todo.

Yo sostengo que cuando un buen Maestro ha poblado una escuela y es trasladado a una posición mejor dentro del magisterio y le toca en suerte a esa misma escuela un mal Maestro, inmediatamente se despuebla. Es un fenómeno corriente, lo que quiere decir que el estímulo sería simplemente para beneficiar de una manera especial a los buenos Maestros que, sólo con serlo, pueblan las escuelas.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Jueves 18 de Febrero de 1926 Núm. 5933

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.94

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 3.20
Por los días que excedan de 20. " 0.12

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

CAMARA DE REPRSENTANTES
(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión de los "Asuntos repartidos" de la Honorable Cámara de Representantes para la XXIX Legislatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes todos los días hábiles de las 15 a las 19 horas, y sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, y en sobre lacrado, serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes (Palacio Legislativo), el día 22 del corriente, hasta las 15 horas y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 10 de 1926. — La Secretaría. Feb.11-5817-v.feb.22.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 80. — ASUNTO NUMERO 12134|14

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al Ejército y la Armada: 415 kilos de sémola y 6.085 kilos de dulce de membrillo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Febrero de 1926, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuesta y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

Feb.5-5610-v.feb.17.

LICITACION PUBLICA N.o 96. — ASUNTO N.o 9077|11

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes suministros: 532 cajones de nafta. 265 kilos de aceite mineral denso, 255 kilos de aceite mineral liviano, 26 tubos de oxígeno, 105 kilos 650 gramos de carburo, 3.723 kilos 620 gramos de gas oil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Febrero hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, la que será efectuada por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.17-5916-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 99. — ASUNTO N.o 8917|9

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan: 210 pares de borceguíes para marineros, 20 pares de borceguíes para suboficiales, 210 elásticos, destinados para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobre scerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Febrero de 1926 disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.11-5831-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 8953|185

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante el mes de Marzo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es: de 194.000 kilos de alfalfa seca, 71.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 52,000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.12-5853-v.feb.25.

DIRECCION DE LA OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de seiscientos (600) tirantes de pino de tea de 5.50 metros de largo por 10 x 7 1|2 centímetros; cuatrocientos (400) tirantes de pino de tea de 5.50 metros de largo por 10 x 10 centímetros; cuatrocientos (400) tirantes de pino de tea de 6 metros de largo por 12 1|2 x 12 1|2 centímetros; novecientos (900) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.30 metros de largo por 10 a 12 centímetros de diámetro; cien (100) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.70 metros de largo por 10 a 12 centímetros de diámetro y ciento cincuenta (150) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.30 metros de largo por 12 a 15 centímetros de diámetro, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde esta fecha y desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 26 de Febrero corriente, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerase conveniente. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — La Dirección.

Feb.12-5850-v.feb.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos millones de kilos de carbón Cardiff a suministrarse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, durante todas las horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de esta Proveeduría, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día sábado veinte del corriente, a las diez horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. —El Director. Feb.8-5714-v.feb.20.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
(SECCION VINOS)

Se hace saber a los viticultores del Departamento de la Capital que de acuerdo con los artículos 4.o y 6.o de la nueva reglamentación de las leyes de vinos de fecha 20 del corriente, deben presentar por duplicado a esta oficina las declaraciones de cosecha probable y efectiva de sus viñedos, conforme a lo dispuesto por la ley de 17 de Julio de 1903. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — R. García Morales. — V.o B.o: O. Peña, Subdirector.

En.30-5486-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera dura destinada a la construcción de un remolcador en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Marítima. Las propuestas deberán ser presentadas el 10 de Mayo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Feb.9-5720-v.mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la adquisición de diez mil (10.000), kilos nitrato de sodio (salitre común de Chile).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), desde las 17 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Febrero de 1926, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección.

Feb.11-5790-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14445

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Feb.2-5537-v.feb.20.

ACTA N.o 14446

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIROLA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Feb.2-5538-v.feb.20.

ACTA N.o 14460

Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANADENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.5-5617-v.feb.24.

ACTA N.o [illegible]

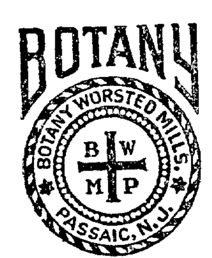
Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gasta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.9-5742-v.feb.27.

ACTA N.o 14467

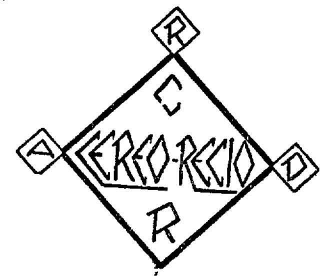
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.12-5838-v.mz.3.

ACTA N.o 14443

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, Alberto R. Dagnino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.2-5543-v.feb.20.

ACTA N.o 14448

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
En.30-5478-v.feb.18.

ACTA N.o 14463

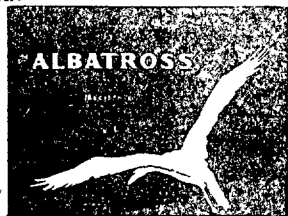
Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.8-5700-v.feb.26.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.13-5868-v.mz.4.

ACTA N.o 14473

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fur Anilin-Fabrikation, de Berlín, Treptow (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Agfa

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.12-5849-v.mz.3.

ACTA N.o 14458

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DUROTYPE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a, papeles (excepto colgaduras de papel), papelería y artículos de escritorio y encuadernación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.6-5672-v.feb.25.

ACTA N.o 14456

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

D. Gestetner

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papelería y artículos de escritorio y aparatos para producir copias, facsímiles de escrituras y diseños). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.4-5576-v.feb.23.

ACTA N.o 14444

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de "Hijo de C. Gisbert Terol" de Alcoy, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, calse 59.a (papeles de fumar en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5456-v.feb.17.

ACTA N.o 14447

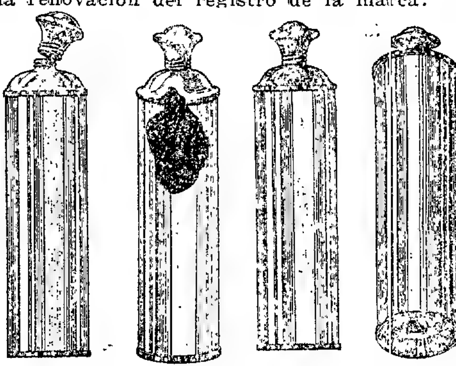
Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón James Orr y Sons Limited, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ORRICO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47 (telas de algodón en piezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. En.29-5461-v.feb.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



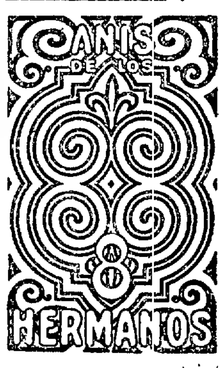
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.8-5701-v.feb.26.

ACTA N.o 14464

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (anís). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.8-5699-v.feb.26.

ACTA N.o 14461

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8,
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (fernet). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.8-5702-v.feb.26.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] 1926. — Con esta fecha, [illegible] Cía. apoderados de la Mead, Johnson Company, de Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las caegorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (una preparación de la caseína o proteína de leche, usada para aumentar la proteína en varios alimentos). — Juan C. Ranguis (Encargado de la Sección). Feb.17_5912-v.mar.5

ACTA N.o 14480

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson y Company, de



Evansville, Indiana (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

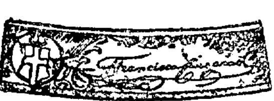
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 80.a (un alimento especialmente preparado para criaturas). — Juan C. Ranguis (Encargado de la Sección). Feb.17-5913_v.mar.5.

ACTA N.o 14472

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.10-5768-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14454

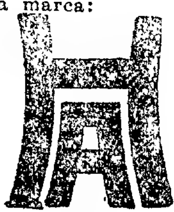
Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Mundlos Aktien-Gesellschaft, de Magdeburg, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.4 5608-v.feb.23.

ACTA N.o 14450

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hazel-Atlas Glass Company, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 40.a y 80.a (artículos de vidrio, vasos, fuentes y copas). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. En.30-5488-v.feb.18.

ACTA N.o 14468

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos y sedas en general para bordar, tejer y otros usos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.9-5722-v.feb.27.

ACTA N.o 14455

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GESTEPRINT

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a (papeles, excepto colgaduras de papel, papelería y artículos de escritorio y encuadernación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.4-5575-v.feb.23.

ACTA N.o 14453

Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 43.a, 56.a, 59.a, 60.a y 72.a a 78.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb6-5667-vfeb.25.

ACTA N.o 14475

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montvideo, ha solicitado el registro de la marca



"POLLITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11_5799-v.mz.2.

ACTA N.o 14457

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

CYCLOSTYLE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a; papeles (excepto colgaduras de papel), papelería y artículos de escritorio y encuadernación, no incluyendo plumas o similares de plumas).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.5-5629_v.feb.24.

ACTA N.o 14449

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Marchant Calculating Machine Company, de Oakland (Estado de California), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

MARCHANT
"MASTER OF MATHEMATICS"



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas de calcular del renglón, instrumentos de medir y científicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.2-5541-v.feb.20.

ACTA N.o 14476

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Mármol Callego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOBUFA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a y 80.a (tirillas preparadas especialmente para evitar las rodilleras en los pantalones y mantener firme la raya en ellos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.13-5809-v.mz.4.

ACTA N.o 14358

Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Ravera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THAIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5558-v.feb.22.

ACTA N.o 14470

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11-5809_v.mz.2.

ACTA N.o 14471

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MELENITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11_5810-v.mz.2.

ACTA N.o 14459

Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GAS-O-CLEAN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 52.a y 80.a— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11_5697-v.mz.2.

ACTA N.o 14469

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KRYSTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.10-5778-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14452

Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto Artagaveytia, por la American Automobile Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"METEORE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.4-5587-v.feb.23.

ACTA N.o 14465

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gasta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CECADO"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.9-5741_v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2139

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel L. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas-calentadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.13-5870-v.mz.10.

ACTA N.o 2139

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Juan Barone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.— P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.11-5800_v.mz.8.

ACTA N.o 2136

Montevideo, Febrero 5 de 1926.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Washington Diez Abella, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de muebles sistema Diez Abella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.10-5779-v.mz.6.

ACTA N.o 2137

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un tablero imantado para letreros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.9-5739_v.mz.5.

ACTA N.o 2138

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un cisne polvera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.9_5740-v.mz.5.

ACTA N.o 2135

Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Pedro Bergeret, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar toda clase de cereales en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.4_5609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2132

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ambrosio Arizio y Jurado de los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
En.30-5489-v.feb.24.

ACTA N.o 2129

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ovillos de hilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1291, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Bernardo Dumond, Secretario.
En.30-5479-v.feb.24.

ACTA N.o 2130

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.
En.29_5460-v.feb.23.

ACTA N.o 2131

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Prudencio Comesaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sillón butaca plegadizo para viaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.
En.29_5471-v.feb.23.

ACTA N.o 2134

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Hughes, de San José (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzadas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.2-5531-v.feb.26.

ACTA N.o 2126

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franciss George Briston, de Sidney, Nueva Gales del Sud, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en peine para esquiladora de carneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oHracio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
En-28-5431-vfeb.22.

ACTA N.o 2133

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oreste Parducci Mungai, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado destinado a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominado "Autovulcanisaire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.2-5534-v.feb.26.

ACTA N.o 2127

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Con esta fecha, la razón "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en los sistemas de envases forma taza o pocillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5408-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Libertad, dentro de la planta urbana del pueblo Santiago Vázquez. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 12 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.13-5882_v.feb.22.

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y recebo destinados a acopios de conservación del trozo de carretera a Libertad, entre los kilómetros 11.625 y 21.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.11-5791-v.feb.20.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la venta de envases de hierro vacíos

Llámase a licitación pública para la venta de envases de hierro vacíos, consistentes en tambores que han contenido lubrificantes.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 25 de Febrero corriente, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. —La Dirección.
Feb.11_5816-v.feb.23.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la reparación del muelle número 3

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle número 3, ubicado en la zona de la Aguada, que sirve al depósito 23, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó 1512, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la expresada oficina hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —La Dirección.
Feb.2-5529-v.feb.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Feb.12-5835-v.feb.25.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Irlanda entre J. Maeso y Azara, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección.
Feb.10-5788_v.feb.23.

Licitación

Convócanse por tercera vez postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carabelas entre el cierre y Regimiento número 9, Magested entre San Martín y R. Márquez, R. Márquez entre Iniciador y Magested, G. Méndez entre Porongos y General Flores y Margat entre Burgos y Márquez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Marzo próximo a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección.
Feb.10_5789-v.feb.23.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Pedro Olmida entre General Urquiza y Anaya, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten y que por resolución del Honorable Consejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que esta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — La Dirección.

Feb.9_5755-v.feb.22.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Canelones entre Brito del Pino y C. Alegre, Maldonado entre Avenida Brasil y C. Alegre, C. Alegre entre Canelones y Maldonado, B. Vargas entre Canelones y Charrúa, Charrúa entre Bolívar y Rivera y Rivera y S. Bolívar entre Avenida Brasil y Rivera, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — La Dirección.

Feb.9-5754_v.feb.22.

Licitación

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Sayago entre Ariel y Avenida Peñarol, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Feb.8-5716-v.feb.20.

Licitación

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell entre Rivera y General Prim, Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — La Dirección. Feb.8-5717-v.feb.20.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Segunda convocatoria

Llámase a licitación pública y amplía por segunda vez para el retiro del estiércol que se recoge en las caballerizas de esta repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 20 de Febrero corriente, a la hora 10, para ser abiertas ante los proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —La Dirección. Feb.8-5718-v.feb.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — La Dirección.

Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Alvez Sarmiento, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar el camino viejo que pasa por su campo en la 8.a sección, que pasando por el paso del Siervo en Hospital, empalma con el camino nacional.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Enero 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Secretario. En.19-5276-v.feb.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EGUIGUREN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad español, nacido en Azpeitia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña EUGENIA SUSANA VERGE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Foix, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2394-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODOLFO MINETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1042, y doña GUILLERMINA GHERARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2386-v.feb.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMBIANO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELENA FREIJO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2415-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ALBANELL CONDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Agraciada número 2529, y doña MARIA LAURA MARTORELL ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2416-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SONZINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 596, y doña ROSA CAPONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2385-v.feb.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FACHINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña MATILDE ROBLES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2382-v.feb.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SUAREZ MAYOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1461, y doña RENEE BEATRIZ CANAVERO JUANICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2387-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILO VAVRA, de 26 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Mercedes número 836, y doña ELSA HERRNEDER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Durazno número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2380-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRINSPAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Convención número 1073, y doña ESTER MITENTHAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Convención número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2381-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la Plaza Caganche número 1140, y doña MARIA CASAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2727-v.feb22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AGUSTIN AGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 1783, y doña BLANCA MARIA LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2726-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1416, y doña JUSTA CELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2391-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO APARICIO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081 y doña VICTORIA BATTUT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2392-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1360 y doña GRISELDA LIMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle San Salvador número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2393-v.feb.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS HERMIDA CUBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cebollatí, y doña CATALINA ITCAINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ¿¿Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2420-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña JULIA PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ¿¿Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2421-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1034, y doña MODESTA CASTRO, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ¿¿Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2422-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1619, y doña AIDA VITIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2423-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALD FRANCISCO JOSE HOARE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Bisbrook, domiciliado en la calle Zabala número 1474, y doña MURIEL LUCINDA ACRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad irlandesa, nacida en Roscrea, domiciliada en la calle Salto número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2424-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GARCIA Y GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 153 a, y doña ADELIA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2425-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN MORAS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1883, y doña MARIA ROSA ARIJON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2409-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JURADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2436, y doña LEOPOLDINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2388-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ASTESIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1227, y doña JOSEFINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2390-v.feb.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio civil "in-extremis" don HECTOR EUGENIO REBOLLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 36, y doña

ELOISA RODRIGUEZ VALLE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2395-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CLARET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uturbey número 44, y doña NATIVIDAD VICENTA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2396-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVIGILDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña CLODOMIRA MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2397-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 31, y doña EUSEBIA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2373-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 574, y doña ENELIDA RIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2374-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIANO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Escocia número 126, y doña ELEUTERIA ISOLINA CHAPPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Escocia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2375-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBERT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Pablo Páez número 78, y doña DELICIA VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sierra número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2376-v.feb.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña LAURA CARRASCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2411-v.feb.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Vecinal número 14 y doña SILVIA RIVAS MARSET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — R. Boggiano C. 2410-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2684, y doña CAROLINA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2403-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDME ERRAZQUIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor liceal, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1746, y doña ECILDA IDIARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2404-v.feb.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO V. DELFANTE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quijano número 6 a, y doña AGUSTINA MARIA TERESA NOSIGLIA HERRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quijano número 6 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2426-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAGARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3383, y doña ENRIQUETA MARCHESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convenio número 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2405-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ILARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 214, y doña MARIA LUISA D'ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2406-v.feb.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2308, y doña JOSEFA BLANCA PARETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2414-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1138, y doña ANGELA ROSA NICOLASA CRESTINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2412-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAPUANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Maldonado número 1760, y doña MARIA TAFURELLI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2413-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARBAJAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Aldea número 96, y doña CARMEN CARBONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Aldea número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2399-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VALIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1936, y doña EUSTAQUIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Dante número 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2400-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRESCIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña LUISA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2401-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 962, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Arizmendi número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2402-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MARIA ZICARI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2507, y doña REGINA MARGARITA PEREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2379-v.feb.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RICARDO ECHEGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 795, y doña MARIA AMELIA PECOLLO FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2407-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEFANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 791, y doña FORTUNATA BARRETO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bustamante número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2408-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MOZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña AIDA BORDERALLE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos.— Moratorio. 2383-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 122, y doña LEOPOLDINA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2384-v.feb.18

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salamanca número 1907, y doña MARIA ESTHER FREZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial edl Estado Civil. 2417-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NARVAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Juan Fco. Santos sin número (Unión), y doña MARIA IRENE ICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2398-v.feb.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALCONE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña MARIA CARMEN PEYRALLO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2377-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEL MONTE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 249, y doña IRENE SOLER, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Calabuigt número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2378-v.feb.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORENCIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Manuel del Paraíso, domiciliado en Peñarol, y doña LEONOR FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2418-v.feb.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUENTES AGRAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2419-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.17-5901-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alejandro Montoya y Enrique

Vega para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que les inició la Receptoría de Aduana de Artigas por supuesto contrabando de seis rollos de tabaco y otros artículos de los que se incautó el teniente Marcelino Torres el 20 de Setiembre de 1924 en Paso de la Cruz del río Cuareim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.30-5476-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 19 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.17-5900-v.mz.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Molinari solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Hildebrando A. Berenguer con fecha 7 de Febrero de 1925, referente al siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, contiguos, situados en el Barrio Leonor, de la Villa de Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalados con los números 32, 33 y 34, respectivamente, en el plano del agrimensor Pedro Risso, suscripto en Marzo de 1909, deslindados de la siguiente manera: A) El solar número 32, con un área de 430 metros, tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con parte del solar 24; al Este, con el solar número 33, y al Oeste, con el número 31; B) El solar número 33, con un área de 500 metros, tiene 10 metros de frente al Sud con frente a la calle pública, por 50 de fondo, lindando: al Norte, con el solar 24; al Este, con el solar 34, y al Oeste, con el solar 32, ya deslindado; C) Y el solar 34, con un área de 501 metros 06 decímetros, tiene 10 metros de frente al Sud a calle pública, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 24; al Este, con don Zenón de la Hera, y al Oeste, con el solar 33, antes deslindado. El solar número 32 está empadronado con el número 53361 y los solares 33 y 34, están empadronados, en conjunto, con el número 47725. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5797-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Torres de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5704-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Rodríguez de Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5705-v.feb.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Juan Antonio Escudero, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5796-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isidoro Celestino González y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Isidoro Celestino González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Celestino González con doña Rosa Gallo, por figurar ésta con el nombre Dolores en lugar de Rosa, que es el real y verdadero; 2.o La de Isidoro Celestino González, por aparecer la madre de éste con el nombre de Dolores en vez de Rosa, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Alejandro González, por encontrarse en ella el mismo error de las anteriores partidas, pues al citarse el nombre de la madre de éste se dice Dolores, debiendo decir Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5710-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5706-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5707-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Elorga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5708-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Maneiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5709-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-5659-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Uberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5628-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Viera de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5627-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5626-v.feb.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Manuel García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472 el día 26 de Febrero de 1926 a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5415-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa de la Sotilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5625-v.feb.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 11 horas previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.17-4462-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ayestarán de Golarte o Goularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.13-5855-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo González de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10_5775-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labadie de Deffarge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al Cardenal Monseñor Andrieu y a doña María Lafargue de Deffarge a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos au-

tos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.4-5589-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arceluz, Arselus, Arseluz o Arcelus de Mendizabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5774-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5773-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Vignart de Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5772-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saubot de Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-5652-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Ambrosio Frávega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5621-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Biumi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5620-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5619-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Bermúdez o Tiberio Bermúdez V[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5618-v.feb.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "David Trivellini, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno en el barrio Cristóbal Colón, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la Capital, compuesta de un área de 20 metros de frente, por 41 metros 35 centímetros de fondo, con un total de 827 metros cuadrados, empadronada con el número 81960, ubicada entre las calles Fomento y Carabelas, por formar esquina, lindando: por el Norte, con doña Filomena C. de Alvarez; por el Sur con la calle Fomento; por el Oeste, con don José Maranghello; por el Este, por la calle Carabelas; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5648-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Schellembaun o Juan Jacobo Schellembaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-5520-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Casella, estableciéndose que donde aparece el apellido del padre como Gacella, debe decir Casella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civi se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5871-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Sivori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5872-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pòr disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aída Hérrera de Palazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.
Feb.13-5873-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Courras de Noboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-5833-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Cipolina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-5843-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria de León de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.11-5807-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vittelio de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.11-5811-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.11-5812-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Juan Pacheco o Liborio Pacheco (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.11-5813-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de don Isidro Lojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-5758-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Chiazzaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-5780-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Michelena de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualse consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-5781-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-5782_v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana ó Ana María Piruto de Crdoque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-5783-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arebilla de Uruzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10_5784-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Melitón Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5734-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pastorino y doña Sabina María Rosa Pastorino de López Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5736-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5735-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.
Feb.9-5737_v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Accame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5738_v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Brussoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5756-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Quincke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-5636-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Marchetti o Marquetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-5614-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Rubio y doña Clara Rubio Rodríguez de García Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4-5602-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Cía., para una reunión que tendrá lugar el veinticinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Rincón 478, y que hasta el día 28 del corriente pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.13-5859-v.mz.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Aguirre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Alfredo Coppi y Carlos Prucha Michón contra la Compañía Industrial y Comercial Sud Americana" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Feb.6-5668-v.mz.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Railway Company" para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el Juzgado de Comercio de primer turno, sito en la calle Rincón 478, con el objeto de ocuparse de la liquidación y demás que preceptúa la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada oficina Actuaria y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Enero 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano.
En.30-5475-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de Cristo Atanasio, para una reunión que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 11 de Febrero próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En-27.5421-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo D. Marenco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8864. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 4 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amadeo D. Marenco. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose constar asimismo que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-5895-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 15 de Marzo pmo. venidero, a las 10 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-5896-v.mz.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante fallido Manuel Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-5674-v.feb.19.

Retroactividad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Florencio Fenoglio, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "9007. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 9 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Florencio Fenoglio. Y cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Guard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Tillo por cordón al original. — Gard y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución dictada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-5657-v.mz.6.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar el 1.o de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, así como el informe del contador,

una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 20 de Febrero entrante; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano Público. Feb.1.o-5515-v.feb.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Schubert y Desfrutos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, componentes de la firma Schubert y Desfrutos, para que comparezcan a estar a derecho en esta incidencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Dic.19-4723-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza don Francisco Abella Rodríguez, ha sido declarado en quiebra; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hiciesen de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Alberto Roux, con domicilio en ésta ciudad, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentar al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M Real. Escribano Público.
Dic.23-4786-v.dic.24.en.26-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Celestina Preza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Cesario Fassi, que firma César Fassi, sobre auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que ha de iniciarle, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5858-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-5851-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicolasa Cecci de Marré y de don Carlos Marré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-5763-v.feb.23.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos del concurso de Ricardo Sierra, se convoca a los acreedores del referido concurso para que concurran a la audiencia que se verificará en la sala de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, el día cuatro del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, previniéndose que la audiencia se verificará con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.6-5679-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Juana Urrutia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Bruno Marelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.18-5264-v.feb.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi y de doña Teresa Stolfi de Di Carlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento —Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5487-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5905-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5920-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Philip C. Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de honorarios le han iniciado los doctores José A. de Freitas y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5921-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Jeannie Taylor Armour, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexander Robertson Gillespie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-5860-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Olivia Elizabeth White, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan B. Sullivan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5795-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Albino Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-5747-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela María Beltrando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Ernesto Umberto Gola o Ernesto Gola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-5682-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Cairo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lily Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.6-5681-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Barata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jerónimo Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-5680-v.mz.15.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos seguidos por Jorge Peralta Ramos contra Carlota Bruck, por conversión al divorcio absoluto, se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 23 de 1925. —Vistos: Estos autos, seguidos por Jorge Peralta Ramos para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposa Carlota Bruck; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos, ejecutoriada desde Abril de 1919, y fundada en la comprobación de malos tratos frecuentes y riñas y disputas que hicieron intolerable la convivencia y en injurias graves y abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia argentina de separación de cuerpos en causales previstas en los incisos 3.o y 6.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años desde que pasó dicha sentencia en autoridad de cosa juzgada, el peticionario está en el caso previsto en el artículo 185 del Código citado, y puede optar a la conversión que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Jorge Peralta Ramos y Carlota Bruck. Hágase saber a la esposa por edictos, que quedará notificada a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Carlota Bruck. — Montevideo, Enero 8 de 1926.
Feb.6-5678-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Leonie Salles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio René Metivier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5570-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Scannavino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hermene-

gildo Loigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5606_v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eufrasia Pruneda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Corayuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-4711-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Sagarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antigona Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5572-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Enrique De María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por doña Esther Dolores Pieroni contra el referido don Enrique De María, por divorcio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-5546-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Laura de Scolari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Galli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-5544-v.mz|8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Brasó solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brazón, en lugar de Brasó, que es el verdadero, figurando en esa misma partida como testigo don Francisco Brasso, en lugar de Francisco Brasó, que también es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-5536-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Solavagione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.30-5477-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Pérez Zorrilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ulises Diego Estévez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-4767-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza en los autos caratulados "Gregorio D. Pereira contra Salvador Demita, prescripción", a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y sesenta y siete mil ciento veinte, o sean los solares siguientes: el primero, sito en la manzana B del barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Troya, hoy Abella, entre las de Pedro Ricaldoni y Lombardini, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con Claudio Badano, con el que también linda al Este, y por el Oeste, limita con Agustín Paniza, y el segundo, sito en la manzana C del mismo barrio y sección, compuesto de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle Pacheco y Obes, hoy Lombardini, entre las de Abella y Comercio, por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con don Guillermo E. Pety; por el Norte, con Gerónimo Panario (hijo), y por el Sud, con Martínez Semper, Ejidio Introzzi y Francisco Villar, y por el término de noventa días para que dentro del referido se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.28-5429-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alejandra Kalser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.12_5150-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nemesio Horacio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Torchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5395-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Ana Elvira Checchin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lucas Kraglievich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5854-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5825-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Boragno, Débora María del Carmen Boragno, Santiago Agustín Boragno y Haydée Rosa Boragno solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o En la de casamiento entre la causante y su cónyuge superstite, se le nombra por Camila Carmen Giofi, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo. 2.o En la de nacimiento de doña Débora María del Carmen, se dice que es hija legítima de Santiago Boragno y Camila M. M. Giolfi, debiendo decir que lo es de Santiago Boragno y de Camila Pía Mónica Giulfo. 3.o En la de nacimiento de Santiago Agustín, se dice que es hijo legítimo de Camila Carmen Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo; y 4.o En la de nacimiento de Haydée Rosa, se dice que es hija legítima de Camila María Mónica Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo, que es el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.— Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5826-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, en autos "Cipriano Reyes, denuncia de animales vacunos de propiedad desconocida en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar desde la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan en este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día once de Abril del corriente año, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado. Dichos animales, que son una vaca de pelo colorada, orejana, y un ternero yaguaní colorado, orejano tambien, se encuentran depositados en el campo que ocupa en este pueblo don José de León, y del que es encargado don Cipriano Reyes. — Santiago Vázquez, Febrero 4 de 1926. — Esteban M. Canale. Feb.10-5767-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650, 49651, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, ubicadas en las manzanas K e I del Pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar o derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49639, manzana K: Tiene 15 metros de frente al S O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros en el S. E. de frente a la calle Charcot; 15 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49640, que se describirá. Area: 726 metros. — Padrón 49640: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Charcot; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49639, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Alberto J. Jack. Area: 969 metros. — Padrón 49643, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 45 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con José Varela Doldán; 10 metros en el N E., lindando con la propiedad número 49650, que se describirá, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49644, que en seguida se describe. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49644, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. sobre el camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 40 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49643, anteriormente descripta; 10 metros en el N. E. lindando con la propiedad número 49650, que se describe a continuación, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felitto. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49650, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 60 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros al N. E., lindando con la propiedad número 49651, que en seguida se describe; 15 metros en el S. E, lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con Gabriel Felitto y las propiedades 49644 y 49643, anteriormente descriptas. Area: 825 metros. — Padrón 49651, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 45 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros en el N E lindando con Ramón Porto, Juan F. Baubeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti y Domingo Salerno; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49650, anteriormente descripta. Area 825 metros. — Padrón 49722, manzana I: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a bulevard de 25 metros; 10 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49723, que se describe a continuación. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49723, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 10 metros hacia el N. O. del bulevar de 25 metros; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49722, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros

en el N. O., lindando con la propiedad número 49724, que se describe en seguida Area: 969 metros. — Padrón 49724, manzana 1: Tiene 20 metros de frente al S. O al camino Santos, distando 55 metros hacia el S. E de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49723, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49725, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49725, manzana 1: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49724, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49726, que en seguida, se describe Area: 969 metros. — Padrón 49726, manzana 1: Tiene 20 metros de frente al S. O al camino Santos; distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49725, anteriormente descripta; 20 metros en el N. D, lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49727, que a continuación se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49727, manzana 1: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al N. O. a la calle Fuente; 15 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el S. E. lindando con la propiedad número 49726, anteriormente descripta. Area: 727 metros.— Sayago, Enero 26 de 1926.—Juan G. Bula

Feb.1.o-5510-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700 49708, 49709, 49710 y 50696, ubicadas en la manzana G del pueblo Lavalleja, se cita llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49700: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el N. O. de la calle Fuente, por 48 metros 45 centímetros de fondo, lindando: por el N. O., con Lucas Moreno, y por el S. E., con Aquiles Cóppola. En el lado N. E tiene 20 metros, y linda con Aquiles Cóppola. Area: 969 metros. — Padrón 49708: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Behering, distando 35 metros hacia el S. O. de la calle Doctor José M. Silva: 55 metros en el S. E., lindando con Lucas Moreno; igual extensión en el N. E., lindando con las propiedades números 49709, 49710 y 50696, que a continuación se describirán, y 15 metros en el S. E., lindando con Aquiles Cóppola. Area: 825 metros. — Padrón 49709: Tiene 15 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Behering; 15 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49708, anteriormente descripta, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad número 49710. Area: 525 metros. — Padrón 49710. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor Jose M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, lindando: por el N. O., con la propiedad 49709, anteriormente descripta, y por el S. E., con la número 50696, que se describirá; en el S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad 49708, ya descripta. Area: 700 metros. — Padrón 50696. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, y linda: por el N. O., con la propiedad 49710, ya descripta, y por el S. E., con Aquiles Cóppola; en el lado S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad número 49708. Area: 700 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5511-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49576, ubicadas en las manzanas M, C y F del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49502. Manzana M: Tiene 20 metros de frente al S. O a la calle Doctor José M. Silva, entre Avenida de las Instrucciones y calle Jener, distando de esta última 15 metros; 35 metros en el costado N. O., lindando con Marcos Núñez; 20 metros en el lado N. E., lindando con Vicente Mazarovich, y 35 metros en el costado S. E., lindando con Isidoro Vidal López y Franklin Camacho. Encierra una superficie de 700 metros. — Padrón 49663, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix, distando 48 metros 45 centímetros hacia el N. E. del camino Santos; 55 metros en el costado S. O., lindando con las propiedades números 49664; 49665 y 49666; 15 metros en el lado N. O., lindando con la propiedad número 49670, y 55 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno. Area: 825 metros. — Padrón 49664, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. O al camino Santos; 43 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49665, que a continuación se describe. Area: 727 metros. — Padrón 49665: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia al N. O. de la calle Dieulafox; 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49666; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49664, también descripta. Area: 969 metros. — Padrón 49574, manzana F: Tiene 20 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Dieulafoix: 35 metros en el N O., lindando con la propiedad 49575 que a continuación se describirá; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49576, que también se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck y otro. Area: 700 metros. — Padrón 49575, manzana F: Tiene 15 metros de frente al S. O. à la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el costado N. E., lindando con la propiedad número 49576, que se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad 49574, anteriormente descripta. Area 525 metros. — Padrón 49576, manzana F: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix, distando 35 metros hacia el N. E. de la calle Doctor José M. Silva; 35 metros en el lado N. E. lindando con Carlos Bürmester, y 15 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck. Area: 525 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5512-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35167, de la manzana 65|97 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña Regina García, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noroeste, en 22 metros 33 centímetros, la calle Ruperto P. Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Juan Bautista Dorelo; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Vicente Y. Pinzón, por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con Juan Bautista Doredo. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 960 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Julio O. Dieux. Feb.4-5580-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 40092 y 40094 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Julio Winkofir, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles tienen una extensión de: Padrón número 40092: al Noroeste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 38 metros 65, la propiedad de Braulio Artecona, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Julio Winkofir. Area superficial. 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Padrón 40094: Al Noreste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 18 metros, 65 centímetros, la propiedad de Julio Winkofir, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de María C. Visca. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Julio O. Dieux.

Feb.4-5579-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Paulino Reca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.3-5550-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.9-5092-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liberata Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6, de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.12-5836-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.11-5819-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Ramírez y Victoria Picón de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 20 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.11-5820-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Raquel María, Raquel Florencia Juana, Teresa y Filomena Cosentino Laino, en ellas debe establecerse que el verdadero apellido del padre de las referidas inscriptas, es Cosentino, y no como aparece escrito Cocentino, Consentino, y que la señora madre de las mismas era, doña Agueda Laino, pues en las partidas de Teresa y Florencia Juana, aparece aquel nombre escrito en idioma italiano "Agat" y e las de Raquel María y Raquel también resulta degenerado tal nombre, pues en castellano debe ser Raquel y no Raquela. En la de Teresa figura mal escrito el apellido materno, pues dice Lahino y Laina, en vez de Laino. — Canelones,

Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.11-5821-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.6-5654-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Dominga Savena de Destefani", se cita, llama y emplaza por el término de tres meses a don Carlos Destefani para que en forma legal comparezca a este Juzgado a recibir el saldo del precio a su favor importante la suma de cincuenta pesos que le corresponde, según escritura de venta otorgada por don José Destefani ante el escribano don Sebastián C. Sagarra en esta ciudad, el 17 de Agosto de 1916, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes.— Canelones, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.30-5484-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de María P. Van Velthoven de León, pieza separada sobre rectificación de partidas, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se ha presentado don José A. Beittone, como apoderado de los herederos en aquel sucesorios solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se relacionan en la forma que enseguida se expresa: Nacimiento de Luisa, el apellido paterno figura como León y el materno Vanvelhoven; nacimiento de Eduviges, Deleón y Velhoven; nacimiento de Marcelina, el paterno, León; nacimiento de María Petrona, el materno Vanvetthoven; nacimiento de Matías, Van Velhoven; matrimonio de María Petrona; nacimiento de sus hijos Pilar Nicolasa y Evaristo; defunción de la misma, el apellido materno figura como Vanbelthoven, la madre figura como María simplemente, siendo María Petrona, y en la última de las referidas aparece ésta como siendo hija de Antonio Perdomo y de Valeria Acosta, cuando lo es de Felipe de León y de María Van Velthoven. Los apellidos paterno y materno son así: de León y Van Velthoven, respectivamente. — Canelones, Diciembre 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.30-5483-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Soca de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb 10-5776-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Aguer de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el apoderado en dichos autos don Pedro Uthurburu, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de matrimonio y en la de defunción de doña María Aguer, y en la de nacimiento de don Alejandro Uthurburu, el apellido de aquélla se estableció Aguerre, y en la de nacimiento de Elena Uthurburu el apellido paterno se puso Utturburu, y en la de Juan Pedro Uthurburu se puso Uthurburo. Los verdaderos apellidos son Uthurburu y Aguer. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5898-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, y en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, que en los autos sucesorios Juan Marenco y María Mainero, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Francisco Boschiazzo, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: En la de matrimonio y defunción de María Mainero de Marenco y en las de nacimientos de María Catalina Dominga y Pedro Juan José Marenco, el apellido paterno es Marengo, en vez de Morenco, y María Catalina Dominga figura como María Catarina Dominga. Nacimiento de Josefa María Juana, el apellido materno está Mainera en vez de Mainero. En la de defunción de Juan Marenco, aparece éste como dejando siete hijos, siendo seis, estando Antonio, que no existe. — Canelones, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.30-5482-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Aguer de Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra Actuario. Feb.17-5897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Maverino Vignotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.10-5761-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE PANDO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Curbelo, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Febrero 4 de 1926. — A. Aguirre Velazco. Feb.11-5760-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Barboza y Bogomil Bonifacio Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.10-5771-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Eudoxia Antúnez de Malvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugra. — Melo Noviembre 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.5-5622-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.5-5623-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.5-5624-v.feb.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ofelia Fernández y otros. prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada en Guazunambí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Atanasildo B. Yarza; al Este, la cañada de la Isla Grande, dividiendo con campo de don Mauricio Silva, Ulpiano López y Coralio López; al Sud, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde y Sandalio Bejeres, y por el Oeste, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde, la cuchilla de Guazunambí, la cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y una recta amojonada con Modesto Juárez; para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación, expido el presente. — Melo, Enero 13 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Feb.1.o-5500-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.7-4411-v.dic.24.en.26-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.13-5867-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalmas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.11-5794-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Easterrica, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5725-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Urrutia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5724-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de Mariana Anchieri de Gabriel para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan J. Anchieri, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 17 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5731-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bonatérra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5759-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gormet de Poutet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5749-v.feb.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de quiebra del comerciante Manuel Dibar, convócase a todos los acreedores para la junta a verificarse en la sala del Juzgado el día 25 de Febrero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la junta de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. — Colonia, Enero 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5745-v.mz.3.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por Clotilde Reggiori contra Federico Vélez, divorcio, se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras, sita en Costa del Collar, 13.a sección, compuesta de 3 hectáreas 6.893 metros, más o menos, lindando al Norte, Patricio Delgado; al Sur, Tomás Yarrachini; al Este, Camino Nacional que conduce de la ciudad de Rosario a la Estación "La Lata", y al Oeste, León Dávila. La venta se efectuará sobre la base de pesos 88.00 por hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 28 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5753-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), y Carmen Aguilera, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Adrián Aguilera para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que por él acepte y lo represente en estos juicios. — Colonia, Enero 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.4-5588-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Elías Prieto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1926. — Raúl Barbot Escribano.
Feb.2-5521-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Tapia de Palacio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.12-5839-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "La sucesión de Francisco Lockwood, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo G. Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Lockwood con Juana Mac-Lellan, aparece equivocado el apellido de la esposa, pues dice Meclem, siendo que el verdadero es Mac-Lellan; también están equivocados los apellidos de los padres de la esposa, donde dice Guillermo Meclem y María O'nill, debe decir Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Francisco Lockwood, aparece el padre con el apellido Lokood y la madre con el apellido Meclen, siendo sus verdaderos Lockwood y Mac-Llellan; también están equivocados el nombre del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Nil siendo que sus verdaderos son Gualberto Lockwood y Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Carolina aparece el padre con el nombre Francisco Lokwood, siendo que el verdadero es Francisco Lockwood, y los abuelos paternos con los nombres de Gualberto Lokwood y Amalia Lockwood, siendo los verdaderos Gualberto Lockwood y Amalia Berri. En la de nacimiento de Margarita, aparece el padre con el apellido Lokwd y la madre con el apellido Meclen, siendo que los verdaderos apellidos son Lockwood y Mac-Lellan; el abuelo paterno aparece con el apellido Lokwd y el abuelo materno Meclen, siendo que los verdaderos son Lockwood y Mac-Lellan. En la de nacimiento de Alfredo aparecen como abuelos paternos Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nill y como abuelos maternos Gualberto Locbwood y Amalia Berri, siendo que sus abuelos paternos son Gualberto Lockwood y Amalia Berri y sus abuelos maternos son Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Rosa, aparece la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que el verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de Elena Florencia, aparece el nombre de la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que su verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de María, aparecen equivocadamente los nombres del padre y de la madre, pues dice Francisco Lokood y Juana Meclen, siendo que los verdaderos son Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan; estando también equivocados los nombres del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Mecien, debiendo decir Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Eugenia, aparece la madre con el nombre de Juana Meclen, siendo que su verdadero es Juana Mac-Lellan. El obuelo paterno aparece con el nombre de Alberto Lockwood y los abuelos maternos con los nombres de Guillermo Meclen y María Uvil, siendo que los verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y en la de nacimiento de Carlos, aparecen los padres con los nombres Francisco Lockwd y Juana Me-Clen, siendo sus verdaderos nombres Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan, y el abuelo paterno y los abuelos maternos aparecen con los nombres de José Lockwd, Guillermo Meclen y María Oviel, siendo que sus verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.12-5840-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Anunciación Cami de Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Febrero 2 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario Feb.9-5748-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufracia Moreira o Eufasia B. Moreira o Eufrasia Moreira de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.8-5712-v.feb.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Mauro Flores, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento del causante Mauro Flores con doña Ancela Pinola, aparece aquél con el nombre de Mauricio, siendo que el verdadero es Mauro, y la contrayente con el apellido Piñoli, en vez de Pinola, que es el verdadero En la de nacimiento de Mauricio Juan Flores, aparece éste con el nombre de Mario, en vez de Mauricio, que es el verdadero, y el padre del inscripto con el nombre de Maudo, en vez de Mauro, y la madre con el apellido Pinodi, en vez de Pinola, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Diciembre 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30-5480-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir su derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Celaya, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o, interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.11-5793-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Feb.11-5814-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Zipitría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.17-5891-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.17-5885-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Prudencio González (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 9 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-5865-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está pro-

veído de curador; que en mérito a lo que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural, y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Cassou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos, y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-3280-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero de Febrero del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de esta ciudad Mario Bergesio, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan María Mengotti, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.9-5744-v.mz.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Fígoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.
Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5886-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Maidana solicitando sea rectificado su nombre, tanto en la partida parroquial de bautismo como en el acta del Registro del Estado Civil, de su legitimación para que se establezca en esos documentos que donde el inscripto aparece llamándose Enrique Víctor Manuel Maidana, se sustituya por el nombre de Modesto Maidana, que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.13-5857-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Roque Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5801-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Orique de Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5802-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Osina Sosa de Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5803-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero Cándido Maximiano Piedrahita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5804-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero don José Concepción Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Cirila Olina Sosa de Márquez, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5806-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don León Fonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Marrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.2-5526-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Henning, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-5728-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gabriel Guereña; citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-5727-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Borches de Masdeu, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 2 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-5729-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Artía, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.8-5689-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Esteves, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.8-5691-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Salvia de Caruso, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 4 de 1925. — José Lamas, Actuario.
Feb.9-5730-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos vacas: una pampa negra y otra baya-overa, con esta marca y la señal de horqueta en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. Un novillo blanco talquino, con estas marcas y entresa las dos orejas. Un novillo pampa colorado, con esta marca y la señal de muesca triángulo en las dos orejas. Una vaca pampa con las siguientes marcas y la señal rajada las dos orejas. Una vaquillona rosilla, con la señal de muesca por abajo en la oreja derecha y entera la izquierda, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Enero 27 de 1926. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
Feb.3-5551-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Narciso Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.4-5584-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Muller, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.
Feb.1.o-5497-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20, de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pompilio Da Rosa Madruga, Maximiana Moreira de Madruga, María Teresa Da Rosa Madruga y Honorina da Rosa Madriga de Canto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 9 de 1926. — E. Mattos Rama, Actuario interino. Feb.13-5862-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Antonio Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1925. — Luis Seguí, Actuario interino. Feb.13-5863-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino. Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado del señor Fructuoso Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del nombrado Fructuoso Ferreira, inscripta en el Registro del Estado Civil, en la que aparece el inscripto con el nombre de Loreto, en lugar de Fructuoso Loreto, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.4-5591-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de **S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Salustiana Olid y otras contra los sucesores de Pablo Guira, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en contestar la filiación natural, que se reclama, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. —Rocha, Noviembre 21 de 1925. — Juan** Cendán, Escribano. En.27-4665-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 27 de Enero de 1926, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Isaac Castro el día 26 de Octubre de 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.13-5876-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mercedes Cachenot de Braga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5834-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Cecilia o Cecilia Ciriaca Torrens de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5839-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda da Silva de D'Amgelo o Ubalda Silva de D'Amgelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.8-5693-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rafael Nicanor Ferraro y doña Agustina Emilia Massa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado en esta ciudad el 17 de Noviembre de 1923, en la cual se ha establecido el nombre del contrayente como Rafael Nicolás Ferraro y el de la esposa como Agustina Emilia Mazza, cuando los verdaderos nombres y apellidos son como arriba se expresan. Rafael Nicanor Ferraro y Agustina Emilia Massa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.12-5827-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Gutiérrez de Ferreira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 5 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.12-5828-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Roque Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.11-5815.v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.11-5818-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio L. Iballi, en el carácter que tiene acreditado en los autos sucesorios de doña Aurístela Bruzé de Porley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las hijas e hijos de la expresada causante, llamadas Aurístela Polonia, Juan Francisco, Corina, Luis Carlos y Domatila Abdona, en sentido de que los verdaderos nombres de éstos son así, y no como por error se consigna en las respectivos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.2-5539-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Azurica de Nuez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento, si no comparece el heredero Osvaldo Nuez, de dsignársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.17-5889-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Teófilo Arballo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — José Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.17-5890-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 831. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.17-5893-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Sinforosa Soria de Gandara y de Santiago Gandara o Felipe Santiago Gándara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. —Juan Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.11-5822-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Pastor Ambielle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 6 de 1926. — Juan Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.11-5823-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Etchebarne de Pardias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — Juan Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.11-5824-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cese de administración de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Núñez de Bica María Amelia contra Leovigildo Bica, separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, se ha decretado el cese en la administración de los bienes de la sociedad conyugal Núñez-Bica, por parte del esposo don Leovigildo Bica, reasumiendo la esposa doña María Amalia Núñez de Bica dicha administración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.6-5665-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Echeverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.6-5653-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.6-5664-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Batalla y Marculina Justina Teliz de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.11-5792-v.feb.24.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en los autos caratulados "José Goyoaga, concordato preventivo judicial", venido a conocimiento de este Juzgado, ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1925. Visto: Y en mérito a la manifestación de cesación de pagos hecha por el interesado, declárase en estado de quiebra al comerciante José Goyoaga; procédase a la ocupación judicial de bienes del fallido, libros, documentos y demás papeles para lo que se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímesele a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Vicente Z. Cabrera, cuya aceptación se cometa. — Casto Gutiérrez.— Lo proveyó y firmó etc. — Ledo Arroyo Torres". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.9-5732-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José e Isidro Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.6-5658-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.10-5769-v.feb.23.

Remates Judiciales

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen A. de Mosquera y José Mosquera Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ignacio Ferro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número doscientos sesenta y tres, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Conciliación, y veinticinco metros sesenta y siete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por esta parte con el solar número trece; por el Nordeste, con el solar diez, y por el Sudeste, con el solar número doce. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil setecientos treinta y cinco, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana ochenta y seis, tinta negra, ciento veinte, tinta roja, señalado con el número ocho en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros, y deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar uno; al Sudeste, con el nueve, y Nordoeste, con el siete y fondo del dos. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-5910-v.mz.5.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Un terreno con un galpón en Cerro Chato, en la puerta del Juzgado, Rincón 478, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Marzo del año en curso, a las 16 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Julio César Stajano, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: Un terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación Cerro Chato, del Departamento de Treinta y Tres, el que está señalado con el número nueve de la manzana limitada con las calles números Uno y Dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos siete por el agrimensor don M. Chiappara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, midiendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur a la calle número Dos, lindando al Norte con el solar número siete y al Este con el solar número catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los autos, escritura de propiedad y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la tasación, según así consta a fojas 74, importa mil quinientos treinta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; B) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco Agrícola Ganadero con Dalmiro Machado, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.17-5917-v.mz.15.

MANUEL CATRUFO

Una casa en el Barrio La Palma, calle Oficial, hoy calle Moreno, próximo a Larrañaga y 8 de Octubre. — Seis solares, uno con mejoras, en Villa Española, y cinco solares en el Barrio Aurelio Berro, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ugalde contra Pedro Lacoste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes, el día cuatro de Marzo próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, próximo a la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana letra H en el plano levantado en Setiembre de 1908 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y se compone de 656 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 51 centímetros de frente al Nordeste a calle Oficial; 40 metros 43 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar número 5; 41 metros 32 centímetros en el Nordoeste, limitando con el número 7, y 18 metros 63 centímetros en el Sudoeste, lindando con el señor Giuria. 2.o A las diecisiete horas: Cinco solares con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Barrio Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números nueve, diez, once, quince y dieciséis de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1907 siendo el área y deslinde de cada solar como se expresa: El solar número 9 se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste a la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 18; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 8, e igual extensión en el Sudeste, lindero con el solar 10. El solar número 10 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar diecisiete; 45 metros en el Nordoeste, por donde linda con el solar 9, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 11. El solar número 11 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 16; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 10, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar número 12. El solar número 15 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros en el Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar 12; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar 14, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar dieciséis. Y el solar número dieciséis se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar once; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar quince, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar diecisiete. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, paraje conocido por Villa Española, de este Departamento, señalado con el número 4 C de la manzana letra C en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 509 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 30 centímetros en el Nordeste de frente al camino de Corrales; 9 metros 2 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar 10; 55 metros 18 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 4 B, y 57 metros 70 cen-

tímetros en el Sudeste, lindando con los solares 5, 8 y 9. El día cinco de Marzo, a las dieciséis horas: Cinco solares de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, señalados con los números 12, 17, 18, 19 y 20 de la manzana F del Barrio Aurelio Berro (Pantanoso), 21.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado el 28 de Mayo de 1913 por el agrimensor don B. N. Silva, y cuyas áreas y deslindes son: El solar número doce tiene 9 metros de frente sobre la calle Pedro de León, por 36 metros 15 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con 17, solar 16 y parte del 15; por el Norte, con el número 10, y por el Oeste, con el número 11, y se compone de trescientos veinticinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El solar número 17 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: Por el Este, com el número 18; por el Norte, con parte del solar 16, y por el Oeste, con parte del 12. El solar 18 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 19 y 20; por el Norte, con parte del 16 y por el Oeste, con el 17. El solar número 19 tiene 8 metros de frente sobre el camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 16; por el Oeste, con parte del solar 18, y por el Sud, con el solar 20. Y el solar 20 se compone de 8 metros de frente al camino Abrevadero, por 20 metros de fondo. lindando: por el Norte, con el solar 19; por el Oeste, con parte del 18, y por el Sud por donde forma esquina, tiene también frente a la calle Pedro de León Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5874-v.mz.4.

CIRILO ANGUEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Suárez y otros contra Carolina Umpiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año a las 16 horas y 30. y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento designado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana 35, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros, y linda: por el Este, con los solares veintiuno a veinticuatro; por el Oeste, con el trece, y por el Norte, con el veinte, propiedad de don Pedro Umpiérrez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13-5861-v.mz.1.o.

S. C. VAILLANT

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las once horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Sadi C. Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular. con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, en el paraje conocido por "Caserío de los Negros", compuesta de 3.689 metros 405 milímetros cuadrados. teniendo 26 metros 55 centímetros de frente al Norte a la calle Capurro: igual extensión en el Sur, lindando con la Rambla Sud América: 117 metros 94 centímetros en el Este, lindando con Santiago Lawry, y 126 metros en el Oeste, confinando con Roberto Wilson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-5847-v.feb.26.

ANTONIO BATTRO
REMATE

En mi carácter de liquidador judicial de la sucesión Gil y Echenique, y de acuerdo con los artículos 911 y 913 del Código de Procedimiento Civil, remataré el día 28 del corriente, a la hora 10, en el local sito en la calle Florida esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Mercedes, del Departamento de Soriano, las siguientes cosas, con las siguientes bases: 1 automóvil, $ 150.00; 1 caja de hierro, $ 40.00; Obligaciones Consolidadas del Banco Italiano del Uruguay, pagaderas el 15 de Julio de 1926, por $ 218.59; pagaderas el 15 de Julio de 1927, por pesos 249.81; Bonos Acreedores del mismo Banco, por $ 468.41, y $ 156.13 en acciones de dicho Banco. — Mercedes, Febrero 9 de 1926.
Feb.12-5841-v.feb.24.

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, manzana J. del Pueblo Ferro Carril, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al S. O. a la calle Daniel Zorrilla; 21 metros de frente al S. E. a plaza; 38 metros 17 centímetros en el costado N. E., lindando con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central, y 32 metros en el N. O. lindando con Alfredo Capdevielle. Encierra una superficie de 775 metros con 0.850 centímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 776.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, aquélla consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Febrero 3 de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Feb.8-5695-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Alejandro Frontini, quiebra", los derechos y las mejoras de un solar situado en la Unión, calle Comercio esquina Lombardini (antes Cavour). El comprador abonrá al contado el importe que resulte de las mejoras, además de la suma de trescientos sesenta y cinco pesos veinte centésimos por cuotas y contribuciones que se adeudan. Domingo 21 de Febrero, a las 16 horas. Area total: 412 metros. 13.67 x 29.95 pagadero en cuotas fijas de $ 15.00 mensuales. Por más datos: al martillero, o en el Juzgado, calle Rincón número 478. Expediente: A. Frontini, quiebra.
Feb.8-5683-v.feb.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros, ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tacuarí, 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número uno en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre de la mensura que practicó el doce de Abril de mil novecientos dos, y compuesta de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas cinco mil trescientas setenta centiáreas y ochenta decímetros, lindando: al Norte, línea recta divisoria con la sucesión de don Francisco Coronel; al Sur, línea recta amojonada dividiendo con el lote número dos, de don Dionisio Coronel; al Este, la Cuchilla del Paraíso y camino departamental al Paso del Dragón en Tacuarí, y al Oeste y Nordoeste, con campo de don Pedro Fernández, Bañado Grande por medio, y sucesión de Francisco Coronel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Feb.3-5564-v.mz.8.

MAXIMILIANO CANOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital dictados en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 del mes de Marzo, y en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil, escribano Aquiles Oribe y Augusto Causada, respectivamente el siguiente inmueble, que se halla ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que consiste en un terreno con mejora, con el siguiente deslinda: veinticinco metros de frente al S. E. sobre la calle Pedro Lapeyre números 10 y 12, que los separa de la Plaza Pedro Figari, por cincuenta metros de fondo, siendo su área total un mil doscientos cincuenta metros 2. Las mejoras consisten en ciento cuarenta y ocho metros cuadrados de edificación, con techo a la porteña. El bien en cuestión ha sido tasado en la suma de un mil pesos oro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en la Oficina del Juzgado de 10 a 12 horas. — Calle Yaguarón número 1422. —José Puig Maciel.
Feb.5-5656-v.feb.19.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez". se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación. se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, cuya fracción, según plano levantado el veintitrés de Julio del pasado año por el agrimensor don Isaac C. Díaz, ha sido dividida en dieciocho chacras y tiene, cada una de ellas la siguiente extensión superficial: chacra número uno, veinte hectáreas tres mil quinientos ochenta metros noventa y ocho decímetros. Chacra número dos, veinticinco hectáreas, quinientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros. Chacra número tres, veintiocho hectáreas, tres mil ciento un metros, ochenta y cinco decímetros. Chacra número cuatro, treinta y dos hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros. Chacra número cinco, treinta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros. Chacra número seis, veintiséis hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros. Chacra número siete, veintidós hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacras números ocho y nueve, cada una veintinueve hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacra número diez, dieciséis hectáreas, dos mil novecientos noventa y cuatro metros, ochenta y dos decímetros. Chacra número once, diecinueve hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y tres metros sesenta y tres decímetros. Chacra número doce, dieciocho hectáreas. Chacra número trece, veinticinco hectáreas, mil doscientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros. Chacra número catorce, veinte hectáreas tres mil quinientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros. Chacra número quince, veintisiete hectáreas, nueve mil treinta y ocho metros doce decímetros. Chacra número dieciséis, veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos ochenta metros, quince decímetros. Chacra número diecisiete, veintisiete hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, y chacra número dieciocho, veinticuatro hectáreas, novecientos setenta y dos metros treinta y tres decímetros. Estas fracciones están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: Primaro: Quo no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. a disposición de los interesados. y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace

constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Oficina. Cerrito 444.
En.21-5336-v.feb.26.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL
El sábado 27 de Febrero. Tres propiedades.
1.a Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, a las 16 horas y 30.
2.a Calle Pública, hoy Gregorio Mas número 18, a las 17 horas y 30.
3.a Barrio Buschental, Rincón, hoy Gauchos, esquina Bella Vista, hoy Esmeralda, a las 18 horas y 30.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Canuto Eugenio González contra don Miguel C. Díaz, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que a continuación se señalan, se va a proceder, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas y 30: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada al otro lado del Paso del Molino, de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y cuatro decímetros, según plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y seis por el ingeniero Juan Torrago, y linda: por el Norte, con terrenos de Jacinto Vera; por el Sud, calle Pilar, que por formar esquina linda también por el Este con la calle Santa Lucía; y por el Oeste, con Juan Barbieri. 2.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la cuchilla de Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número siete, de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, que se deslindan así: diez metros tiene la línea del frente al Sudeste sobre la calle Pública, de diez metros de ancho; cuarenta metros la línea del Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares ocho y seis, y diez metros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con la fracción A. 3.o A las dieciocho horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el Paso del Molino, designado con el número veintiséis de la fracción C de la nueva sección del Barrio Buschental, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos siete, de una superficie de doscientos noventa y siete metros veintinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón; treinta y cinco metros siete centímetros también de frente al Nordeste a la calle Bella Vista, por formar esquina; treinta y cinco metros trece centímetros al Sudeste, lindando con el solar veinticinco, y por el Sudoeste, limita con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 492.
Feb.9-5723-v.feb.27.

ANDRES LAPIDO
Remataré judicialmente, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fulgencio Accame, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos treinta y siete, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro de la fracción letra A del barrio Treinta y Tres, situado a inmediaciones del Miguelete, en este Departamento, compuesto, dicho solar, según título, de quinientos noventa y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste al camino Millán; cincuenta y seis metros un centímetro en la línea del Norte, que divide con el solar número tres; por el Sud, cincuenta y cinco metros trece centímetros de frente a la calle de la Libertad, por formar esquina, y por el Este, diez metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número cinco. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Médanos 1608, de 13 a 15.
Feb.9-5733-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de 25.000 pesos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la primera sección judicial de esta Capital, y que según plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el 4 de Octubre de 1924, está señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: Una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien adquirido, y abonándose por los saldos deudores el interés de seis por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 5.o Que el comprador deberá firmar la respectiva escritura dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 6.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-5842-v.mz.1.o

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento de Artigas, don José V. Damasco, se hace saber que el día dieciocho de Febrero próximo, de la hora nueve a las diez, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Hércules Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, propiedad de don Eustaquio Silva: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad; compuesto de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por veinticuatro metros de fondo al Norte, por donde linda, como también por la parte Este, con terrenos de Eduviges da Silva de Ribeiro, y por el Oeste, linda con don Francisco Yacques. 2.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas treinta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y dieciocho decímetros y seis mil trescientos setenta y cinco milímetros, la que linda: al Norte, campo de Pedro Acevedo Fagúndez; al Sud, campo de Oraclides do Canto; al Este, campo de Eustaquio Silva, y al Oeste, con el nombrado señor Acevedo Fagúndez. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Enero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.5-5630-v.feb.24.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el rematador Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, de 691 metros 42 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Avenida Artigas; al Norte, señora de Maranetto, y al Oeste, Yuquintanelli. La venta se efectuará sobre la base de trescientos pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento. — Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.17-5915-v.mz.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Enrique Motta contra David Bonjour Geymonat, reconocimiento de firma", se hace saber que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario de cuatro fracciones de campo ubicadas en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, componiéndose en conjunto de una superficie de dos mil doscientas setenta y cuatro hectáreas con mil seiscientos treinta y tres metros, empadronadas con los números 222, 194, 186 y 220. La venta se efectuará sobre la base de $ 26.66 por hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.6-5663-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Enrique Motta contra David Bonjour Geymonat, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y edificio sita en esta ciudad, de una superficie de 204 metros, en la Avenida General Flores y Lavalleja. Padrón número 214 de la manzana 23. La venta se efectuará sobre la base de $ 6.000.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. Se hace constar que sobre esta propiedad existe un gravamen hipotecario por la suma, con intereses, de $ 5.702.38. — Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.6-5662-v.feb.23.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Ballmelli Fernando contra Hilario Olgiati, ejecución", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras; situada en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de 825 metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte a calle pública, por treinta y tres metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este a calle Colonia, lindando: al Sud, con don Antonio Ravazzani, y al Oeste, con doña Fridolina Hohl; empadronada con el número 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 9 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.13-5879-v.mz.2.

LEOPOLDO MACHADO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Rogelio Sánchez y Sara Cruz de Sánchez", se hace saber que el día cinco de Marzo próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el señor rematador don Leopoldo Machado, asistido del infrascripto, procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en las Puntas del Arroyo Rosario, 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Pérez el 6 de Noviembre de 1892, compuesta de dieciocho hectáreas, veintisiete áreas y veinticinco centiáreas, empadronada con el número 4901, y que linda: al Norte, con don Antonio Zerpa (hijo); al Sud, el arroyo Rosario; al Este, con don Natalio Sánchez, y al Oeste, con don Celestino Cáseres, siendo dichos linderos los que expresa el título. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certifi-

cados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Febrero 8 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.13-5875-v.mz.2.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Sarra y doña Ludovina Jesusa Sarra de Clara, se hace saber que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de terreno situada en esta sección, próxima a la Estación Cufré, con poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la vía del Ferrocarril del Oeste, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Sud, con doña Teresa Sellanes, y al Norte y Este, con don Juan Francisco Clara; con una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, y empadronada con el número 175. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 398.47; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 1.o de 1926. —Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.6-5666-v.feb.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dos de Marzo a las diez horas y treinta, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo y a presencia del señor Alguacil don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, de la cuota que corresponde a doña Aurora Policarpa González, en las "Sucesiones de don Vicente González y Cipriana Magallanes de González", y en el siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Pío León; al Este, con la calle José E. Rodó; al Sur, con Celina Agrafogo y al Oeste con Miguel Mattos. La base es de sesenta y un pesos once centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-5892-v.mz.2.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Gordano", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo, a las diez horas y treinta, se procederá, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo, a presencia del Alguacil "ad-hoc", don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de quince hectáreas, dos mil trescientos setenta y un metros noventa centímetros, ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, y cuyos linderos, según plano son: por un lado, con Pedro Fabetti; por otro, con Angela N. de Crosta; por otro, con más campo de la misma sucesión, y por otro, por medio, con camino vecinal, con la sucesión de Guillermo Cantoni, cuya base será de ciento cuatro pesos la hectárea, debiendo el comprador consignar, en el acto el diez por ciento de su oferta. — Florida, Febrero 2 de 1926. — Gerardo. Cendán, Actuario.
Feb.10-5766-v.feb.26.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rufino Perdomo", se hace saber que se ha señalado el día diez de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, para que se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de veinticinco hectáreas, seis mil doscientos trece metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Casiano Miguel Perdomo; al Sur, con Angela Custodia Perdomo; al Este, con Francisca Graciana e Isabel Modesta Perdomo, y al Oeste, con la sucesión de Braulia Graciana Soriano. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con veintitrés centésimos ($ 683.23); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ella, a los fines legales y C) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.13-5864-v.mz.2.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en autos "Asociación Española de Socorros Mutuos de Minas contra Pedro y Catalino Erasmo Agriela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero designado, don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en La Mariscala, octava sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con el número ocho en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de mil novecientos doce por el agrimensor don Benito Bonasso, compuesta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil noventa y tres centiáreas y cuatro decímetros, ubicada lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, con Dominga y Liborio Agriela; al Este, con la fracción que luego se va a deslindar, y al Oeste, con Telésforo Olayo Agriela; Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, compuesta de treinta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta centiáreas y veintitrés decímetros, señalada con el número siete en el expresado plano, y teniendo por linderos: al Norte, la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, Liborio Agriela; al Este, Juan de la Cruz Protasio Agriela, y al Oeste, la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5887-v.mz.5.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en la manzana número veintitrés del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: veinticinco metros de frente a la calle San Pablo, al Noroeste; al Sudeste, el solar 6; al Noroeste, el solar 3, y al Sudoeste, el solar 7; el que ha sido tasado en la suma de cien pesos; Segundo: Otro solar de terreno ubicado en el mismo pueblo de Zapicán, señalado con el número cinco de la manzana tres del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noreste, solares letra C y número 3, el Bulevar Constitución; al Sudoeste, el solar 7, y al Noroeste, el solar 6; el que ha sido tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la firma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 29 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5886-v.mz.5.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, sucesión", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las 16 horas, y por el martillero don Antonio Fernández, en el lugar de su ubicación, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, respecto del raíz que se determinará, de los siguientes bienes: A) Tres piezas de ropa, tres almohadas de lana, un colchón de lana, una cacerola, una cafetera y una olla chica, seis platos, una taza, una fuente, una jarra, tres pares de botines usados, un sombrero de señora usado, un aparato irrigador, una palangana, una cama de madera, un lavatorio, una mesa de luz, seis sillas, un sillón de mimbre, un armario de pino, una mesa vieja de cocina, tres mesitas de adorno, dos espejos, seis cuadros, dos relojes despertadores descompuestos, un sartén y una bombilla; B) Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que mide diecinueve metros en su frente Nordeste sobre la prolongación de la calle 25 de Mayo; treinta y seis metros diez centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con don Luis Curbelo; veinte metros cuarenta centímetros al Sudeste, linda con don Santos Arrechederra, y treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con don Artesense Aldrovandi, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y empadronado con el número dos mil trescientos cuatro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido para el bien raíz; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los muebles se pagarán al contado, en el acto de entrega a los postores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.16-5877-v.mz.2.

LINO ALONSO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, sucesiones, venta de inmueble" se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, en el vestíbulo de este Juzgado, a las diez horas y treinta, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda al del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco, compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalado con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, aforado para el pago del impuesto inmobiliario en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del valor del aforo para el pago de la contribución que se ha establecido como base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5805-v.mz.1.o.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Gabriel N. Ricci, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Tres solares de terreno con sus mejoras y construcciones, situados en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Minas, señalados en el plano de mensura y fraccionamiento con los números trescientos veintidós, trescientos veintitrés y trescientos veinticuatro, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta de fondo cada uno, y por estar unidos se ubican dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal y

don Bernardo Guadalupe; al Sudoeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal, y al Nordoeste, con la calle Rincón en cuarenta metros; encerrando una superficie total de dos mil cuatrocientos metros los solares de la referencia en conjunto. Segundo: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en el Aguila, de este Departamento, y compuesta de una extensión superficial cuadrada de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis centiáreas, setenta decímetros, que linda: por un costado, con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados, con don Cándido Corbo, y por el otro, con más terreno del vendedor, que lo era Delfín Cabral; y Tercero: Una fracción de campo situada en el Aguila, octava sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientas setenta y seis centiáreas y dos decímetros, lindando: al Norte con campo de Delfín Cabral cuya línea corre paralela a línea Sud, que linda en toda su extensión con campo de la señora Justina Graciana I. de Ricci; al Este, linda con el camino de la Cuchilla de Juan Gómez, y al Oeste, con un arroyito de por medio, con don Serafín T. Núñez. Se previene: Que la venta de la fracción de terreno que forman los tres solares, y que se ha individualizado en el primer término de este certificado, será vendida al mejor postor, pero por precio que exceda de la base de quinientos pesos, y, por lo tanto, no se admitirán ofertas que no excedan de esa cantidad; que los bienes a venderse, determinados en segundo y tercer término, serán vendidos al mejor postor y sin base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5856-v.mz.4.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Rafael Corrales (ausente), venta de inmuebles", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las diez horas, por el martillero don Hilario S. Porta, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas y tres mil trescientos treinta y tres centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benito Bonasso en Abril de mil novecientos veintitrés, adjudicada a la heredera doña Gabriela Corrales de Castro; al Este, con Andrea Benítez; al Sudeste y Oeste, con doña Gabriela Corrales de Castro, y cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento ocho pesos la hectárea, estando empadronada con el número tres mil trescientos dieciséis. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.5-5644-v.feb.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado Gervaz Julia M, con Baldomera Casilda Silva de Baptista, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta cada una de una superficie de ciento diez hectáreas, ocho mil novecientas veintiséis centiáreas, diez decímetros, con sus alambrados y cuantas mejoras correspondan, lindando una de ellas con la otra que más adelante se describe por el Norte; por el Sud, con Pedro Nelsis; por el Este, con Valentín Perberi y Margarita N. de García, y por el Oeste, con Marta Abreu de Moreno; y la otra fracción linda: por el Norte, en parte, con Felipe Baptista, y en parte, con Eladia B. de Rezzano; por el Sud, la fracción ya descripta y campo de Valentín Silva; por el Este, Juana Anacleta y Magdalena Braulia Silva, y en parte con la fracción de Antolina Silva, y por el Oeste, con Marta Abreu de Moreno y Eladia B. de Rezzano. Los inmuebles descriptos pertenecen a la ejecutada. Y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 5 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5726-v.feb.26.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 524. — Sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber que el día 26 de Febrero próximo, a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del señor Alguacil e infrascripto Actuario de este Juzgado, va a vender, por oferta que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes: A) A las 15 horas y 30 minutos: Cuatro fracciones de terreno, que por estar contiguos forman una sola, situada en la planta urbana de esta ciudad, y que se deslindan, según títulos, como sigue: Primera: Al Norte, terreno municipal; al Sur, calle por medio, con Celestino Zaraus; al Este, terreno municipal, y al Oeste, calle Tomás Gomensoro; Segunda: Al Norte, terreno municipal; al Sur, calle por medio, Celestino Zaraus; al Este, Nicanor Brink, y al Oeste, terreno municipal; Tercera: Al Norte, calle sin nombre; al Sur, terreno del cesionario Mujica; al Este, calle del Perdido, y Oeste, terreno municipal; Cuarta: Norte, calle sin nombre; Sur, terreno municipal; Este, calle Perdido, y Oeste, también terreno municipal. Las cuatro fracciones descriptas forman un área total de siete mil setecientos ochenta y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil pesos; B) A las 16 horas: Otra fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título, de veintiún metros de frente a la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Juan Harispuru y doña Mercedes Castell; por el Este, con don Ambrosio May, y por el Oeste con don Nicolás Cóppola. Este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. C) A las 16 horas y 30: Otra fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, según título, con doña Eulalia González de Baños; por el Sur, con doña Margarita Manuela Argois; por el Oeste, con don Eduardo Sánchez, y por el Este, la calle 25 de Mayo. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.850.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los precios de tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 29 de 1926. —Eduardo V. Vio, Actuario.

Feb.10-5808-v.feb.26.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Gabriel Madera. Sucesión. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del corriente año a las diez horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, por intermedio del señor martillero don Marcelino Torres España con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado y del suscripto Actuario, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión aludida: 1.o Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, compuesta de veintidós hectáreas veintisiete áreas, veintinueve centiáreas, y sesenta decímetros, que proindiviso con Justo Madera linda con los siguientes: por el Noreste, con la sucesión de Juan Crosa; por el Sureste, con Petrona Carballo; y por el Oeste, con Ignacio Izmendi. 2.o Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Caraballo, en su calidad de hijo de ésta y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación verificada en autos. (fojas 19), la que ha sido practicada por los señores tasadores en la forma que se expresará: la primera fracción ha sido tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, importando el total la suma de $ 1.336.37, y en cuanto a los derechos referidos en segundo término, ellos han sido tasados en conjunto en la cantidad de $ 1.500.00. 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.9-5525-v.feb.20.

MANUEL J. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Manuel J. dos Santos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros, cincuenta decímetros, lindantes: por el Norte y Oeste, con doña María Amalia Méndez, y por el Este y Sud, con don Julián Bentancur. Se previene: 1.o Que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Noe Viera de Britos, sucesión, incidente por costas"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación a que ha sido sometido dicho inmueble y sus mejoras, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.2-5524-v.feb.19.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño alguno de los animales agenos depositados en poder del señor Gabino Fuentes, se procederá a la venta en pública subasta de los dos novillos: uno de pelo colorado, de esta marca, con la señal de zarcillo por abajo y despuntada la oreja izquierda y orqueta en la derecha, y otro overo-blanco, que se distingue la siguiente marca, con la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y sacado por arriba la derecha, señalándose el día veintiséis de Febrero próximo, a la hora diez. — Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Isla de Patrulla, Enero 27 de 1926. — Lucas Goyeneche, Juez de Paz.

Feb.9-5743-v.feb.20.

COMERCIALES

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 5 de Marzo de 1926, a las 17 horas y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Enajenación del campo del Alférez.
3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. —César A. Mailhos, Vicepresidente.

Feb.11-5777-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en ramos generales y acopio de frutos del país teníamos constituída en el pueblo José Enrique Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano, y que gira bajo la razón social de Bello y Arenas Vidart, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel Arenas Vidart. Los que tuvieran créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. —Pueblo José Enrique Rodó, Enero 28 de 1926. — Francisco Bello. — Miguel Arenas Vidart.

Feb.2-5535-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Allora el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Sarandí número 268. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Dionisio Rodríguez (hijo). Feb.17-5911-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que para explotar una fábrica de dulces y conservas teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Casterán y Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado para hacer efectivos sus créditos. Esta disolución se lleva a cabo para constituir una nueva sociedad que explotará los mismos negocios. — Santa Lucía, Enero 29 de 1926. — J. M. Casterán. — César Brussa. Feb.17-5914-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente y por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Garcao hemos resuelto declarar disuelta la sociedad que en el ramo de barraca giraba bajo la razón social de Besio Hermanos, ya disuelta anteriormente por mandato legal, de acuerdo con el artículo 484 del Código de Comercio. De acuerdo con la escritura otorgada, el activo y pasivo de la extinguidda sociedad lo toma exclusivamente a su cargo el socio sobreviviente don Julio Abel Besio, quedando apartados los firmantes de toda ingerencia en la misma por la representación que en ella tenían por prescripción legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar deducir sus acciones en las oficinas de la "Barraca Besio", situada en la ciudad de Santa Lucía, dentro del término de treinta días. — Santa Lucía Febrero 12 de 1916. — Luis Besio. —Francisca Almirante de Besio. — Julio Abel Besio. Feb.17-5910-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por intermedio del Contador Suárez Fauque, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Etchegoyhen y Podestá en esta ciudad, Avenida Millán esquina Camino Castro; en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Etchegoyhen. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que deben concurrir dentro del término de 30 días al domicilio antedicho a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. —Lázaro Etchegoyhen. — Adolfo Podestá. Feb.17_5899-v.mar.9.

CURTIEMBRES MAROÑAS, S. A.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 488.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1925.

2.o Elección de dos miembros titulares del Consejo de Administración.

3.o Elección de síndico y su suplente.

4.o Fijación de los honorarios a los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio 1925. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — El Consejo de Administración. Feb.17-5902-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual, a fin de tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

Nombramiento de dos Directores titulares y cuatro suplentes.

Nombramiento de accionista fiscal y suplente y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en la calle Isidoro De María número 1631.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería los señores accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositados, en la oficina de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — El Secretario. Feb.17-5885-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Delfino Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Maciel número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se crean con derecho se presentarán en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Manuel Carrera. —Delfino Rial. Feb.17-5918-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Máximo Otero y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de cepillería, pincelería y anexos tengo establecida en la calle Sierra número 1781, por lo que llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Tomás Banchero. Feb.17-5894-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan Iramounho y Vicente Giannone, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera números 2089 y 2093, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Sánchez y Compañía. Feb.13_5881-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad Egaña y Borrás en el ramo de ganadería, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmiro A. Egaña. — Soriano, Enero 21 de 1926. Feb.4-5571-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Santiago Agazzi y Rosa Denegri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria esquina Medio Día, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Daniel López. Feb.8-5542-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido en venta al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje Ombúes de Oribe, segunda sección de este Departamento. — Durazno, Febrero 10 de 1926. —Juan P. del Río. Feb.12-5848-v.mz.5.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 10 del corriente, a la que fueron convocados los señores accionistas de la Compañía, se llama, por segunda y última vez, para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren el día 26 del corriente, a las 16 horas, tratándose la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925.

2.o Arrendamiento.

3.o Elección de tres titulares del Directorio, de tres suplentes, síndico y su suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, en horas hábiles, hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. Feb.12-5832-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan Cobas todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores esquina Minas, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Juan Sulea. — Juan Cobas. Feb.2-5522-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Buono el almacén de comestibles y provisión de frutas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Casas y Muñoz. Feb.12-5845-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García Alonso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a que cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — José Pérez. Feb.12-5846-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de G. Zanotta y Barboza, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando con el activo y pasivo el socio señor Ocildio Barboza. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Zanja Honda de Itapebí, Enero 23 de 1926. — Gotardo Zanotta. — Ocildio Barboza. Feb.4-5586-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Varela Hermanos mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Varela. En.29-5472-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad Celia T. Blanco y Compañía el establecimiento que en el ramo de casa de modas, perfumería y demás anexos tenía en esta ciudad, calle Sierra número 1906. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Santiago Marcelino Vero. —Celia T. Blanco y Compañía. Feb.4-5578-v.feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley hago saber que en documento firmado hoy he prometido vender a don Carlos B. Pagani la carnicería de mi propiedad titulada "Primer Mercadito Orlando", sita en la calle Minas número 900, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar en la misma sus créditos dentro del plazo de treinta días, pasado el cual otorgaré la escritura definitiva de venta al citado comprador. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Claudio Cardozo. Feb.4-5610-v.feb.24.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquatini, escritorio calle 21 de Setiembre, número 2454, he prometido vender a los señores Daniel y Francisco Greco Barrot, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, costado Este de la Plaza Independencia número 1370, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus créditos a la escribanía del señor Rafael Marasco, calle Rincón número 507, para serles reconocidos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Luis Mayoraño. — Daniel y Francisco Greco Barrot. Feb.4_5604-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Juan Cecilio el establecimiento de peluquería de mi propiedad sito en esta ciudad, calle Sierra número 2001, esquina a Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1926. —Dante Roncio. Feb.4-5577-v.feb.24.

COMPAÑIA SALUS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1925-26, que corresponde del 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1925. Horas de pago: de las 14 a las 16. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — El Secretario.

Feb.11-5786-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Isidoro Albornoz el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad. A los efectos de derecho que determina la ley pertiente se hace esta publicación, debiendo presentar se los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Ireneo F. Garcés.

Feb.11-5765-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía d'Alessandro, Saullo, el señor Manrique Salinas prometió vender a Manuel Pérez González su casa de comercio en el ramo de restaurant, denominada "Barcelona", instalada en la calle 18 de Julio número 2249, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores, del señor Salinas deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Manrique Salinas. — Manuel Pérez Alonso.

Feb.3-5567-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten.—Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Marcelino Salgueiro.

Feb.5-5638-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José d'Alessandro, Saullo hemos disuelto la sociedad J. Bula y Cía., que giraba en los ramos de horno de ladrillos, baldosas y anexos, instalada en el camino Veracierto 33. Se hizo cargo de activo y pasivo y fué encargado de la liquidación el señor Juan Bula, quien continuará los negocios por su sola cuenta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — Juan Bula. — Alberto E. Reutlinger.

En.25-5378-v.feb.15.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Pedronzo y Alonso la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Hocquart número 1649, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 30 de 1926. —Moure y Garrido.

Feb.5-5641-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver para el día 31 de Marzo del corriente año la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Krause Granotich y Cía. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean con derecho en el domicilio de la sociedad en esta ciudad, calle Capurro número 667. —Montevideo, Febrero de 1926. — Krause, Granotich y Cía.

Feb.12-5852-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer en fecha 27 del corriente mes y año, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, ganadería y frutos del país en general giraba bajo la razón social de López y Rebollo, con sede en el Paso de Ramírez del río Negro, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, habiendo pasado el activo y pasivo de la entidad disuelta a la exclusiva pertenencia y cargo del ex socio don Berardo López. — Enero 28 de 1926. — Por la sucesión de Ventura Rebollo: Pedro Alvarez Lezama. — Bernardo López.

En.29-5458-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Piegas da Cunha y Motta, quedando encargado de hacer la liquidación el señor Héctor B. Moratorio, a quien conferimos poder. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arnoldo Piegas da Cunha. — Antonio E. Motta.

En.29-5455-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Facal el comercio que en el ramo de provisión de verdura tengo establecido en la calle Rivadavia número 2081. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — María Angélica Geraldo de Meffe. — Domingo Facal.

En.29-5446-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Cosme Bisogno, Américo Bisogno y José Natalio Revello el negocio que en el ramo de provisión, elaboración de pan y similares tengo establecido en este Departamento, en el camino a Carrasco número 199, con todas sus existencias, instalaciones, maquinarias, útiles y demás. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse a la escribanía Juan R. y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1562, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Rafael Jorda.

Feb.1.o-5513-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía de Alberto J. Martínez, Jesús Pérez prometió vender a Pablo Blanco y José Cotro Martínez una casa de comercio en el ramo de carnicería, sita con frente a la calle Defensa 2365, comercio que el señor Pérez había adquirido de Francisco Aristegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, tanto los acreedores del señor Aristegui, como los del señor Pérez, deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1926. — Jesús Pérez. — Emilio Pérez. — Pablo Blanco. — José Cotro Martínez.

Feb.1.o-5514-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Bouzaño Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maipú esquina Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Silvio y Angela Pionetti.

En.28-5426-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por escritura autorizada por el escribano José M.a Latorre ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pena, Caviglia, Hermano, establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores Juan Antonio Caviglia y Francisco Alberto Caviglia, quedando totalmente desligado de la misma el señor José Víctor Pena, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco Alberto Caviglia. — José Víctor Pena.

En.28-5436-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don José Falcón la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1368. En consecuencia se emplaza a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Enero 28 de 1926. — Enrique Antelo.

En.29-5468-v.mz.1.o.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Aquilino Vidal la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Avelino Méndez.

Feb.5-5639-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaramos que con fecha 28 de Enero próximo pasado hemos vendido al señor Gaetano Leva el negocio de provisión y verduras situado en la calle Isla de Flores número 1474. Todos los acreedores deben presentarse a la brevedad posible, siendo su pago por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Herrera y Ramírez.

Feb.11-5759-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Estritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de don Leopoldo Real mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Timbó número 1050, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Pedro Lema.

Feb.3-5554-v.feb.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 26, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.13-5880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Carlos A. Fraga la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de imprenta y papelería, de pertenencia del señor Fraga y mía, establecido en esta ciudad, en la casa número 1534 de la calle Vázquez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Teófilo Fernando Gadea.

Feb.3-5696-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en el día de hoy, Víctor M. Tellechea, vendió a José Iglesias y José Blanco la casa de comercio que en el ramo de empresa de taxímetros y mensajería, y bajo la denominación de "Yale", tenía establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 926, esquina Gonzalo Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores comparezcan en ese domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Víctor M. Tellechea. — José Blanco. — José Iglesias.

Feb.11-5764-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Orjes las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje Abra de Castellanos, quinta sección del Departamento de Maldonado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos para serles satisfechos dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Abra de Castellanos, Febrero 9 de 1926. — Angel J. Oliveri.

Feb.11-5798-v.mz.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;

2.o Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1925 y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día lunes 22 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1926.

Feb.10-5785-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Chamizo, Departamento de Florida, bajo la razón social de Palleiro y Zeballos, en los ramos de almacén, fonda y billares, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Palleiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Estación Chamizo, Febrero 1.o de 1926. — Palleiro y Zeballos.
Feb.6-5676-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resulto disolver de común acuerdo de todos los socios la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Ing. E. Chiancone y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la nueva sociedad, que se constituirá con igual razón social, por los señores ingeniero Enrique Chiancone, arquitecto Antonio Camp, arquitecto José Villavedra y los señores Ernesto y Mario Chiancone, Jaime M. Camp y Fernando Forteza, todos socios de la sociedad que se proyecta disolver, y que formarán la nueva con el carácter de socios solidarios. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean asistidos en el domicilio de la sociedad, en esta ciudad, calle Yacaré (Aduana en construcción). — Montevideo, Febrero de 1926. — Ing. E. Chiancone y Compañía.
Feb.8-5703-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoritas Juana Jorgín y María Tempesta todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de librería tengo establecida en la calle Soriano número 825, de esta Capital. Los que se crean con derecho se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — María Luisa L. de Albano. — Juana Jorgín. — María Tempesta. Feb.6-5660-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado constituir una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Dura y Martins, en el ramo de peluquería, con domicilio en la calle Rivera número 2764. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. —Pablo Antonio Dura. — Domingo Martins Antúnez. Feb.9-5719-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad calle Colonia número 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Bautista González y José Sanjurjo, y quedando completamente desligado el señor Ramón Antelo. La nueva sociedad, constituída por los señores Bautista González y José Sanjurjo girará bajo la razón social de González y Sanjurjo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Ramón Antelo. — Bautista González. — José Sanjurjo.
Feb.9-5721-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colomar número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Cía. Feb.6-5673-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social Fontenla y Alonso que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Democracia número 2411, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Fontenla. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deben comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, que les serán satisfechos. — Montevideo, Enero de 1926. — José Fontenla. Feb.8-5687-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Prego ha prometido vender a José Prego y Cía., el negocio de panadería denominado "El Oriente", con todos sus bienes, situado en en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, de esta ciudad. Los acredores que haya deben presentarse dentro del término legal en ese negocio, bajo las penas de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Juan Prego. — José Prego y Compañía.
Feb.8-5711-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Silveiro Sarracina hemos constituído una sociedad comercial colectiva en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con asiento en Maestre Campo, 4.a sección de Durazno. — Durazno, Febrero 3 de 1926. — Faustino M. de Souza. — Tomás Gambetta. Feb.8-5713-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Eira y Misa en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en el Camino a Carrasco número 90, de esta Capital, quedando desligado el señor Manuel Eira, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eira y Misa.
Feb.5-5637-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Mario Viegas, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1926. — José González.
Feb.5-5640-v.feb.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD Y CAMBIO DE FIRMA

Al comercio y al público en general comunicamos que habiendo expirado el plazo de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Catino y Compañía, establecida con sastrería en la calle San José número 983, resuelven de común acuerdo los socios señores Catino y Orsini, al formalizarse el nuevo contrato, admitir en la sociedad al señor Salvador D'Auria en calidad de socio colectivo, pasando el socio señor Vicente Catino a la calidad de socio comanditario. La sociedad que en adelante girará bajo la razón social de D'Auria y Compañía, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hacen estas publicaciones a los efectos que prescribe la ley. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Vicente Catino.— Rómulo Orsini. — Salvador D'Auria.
En.29-5467-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don Bartolo Nerro, el almacén de comestibles situado en la calle Arroyo Grande número 2301, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — José Vila.
Feb.5-5643-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que comprometí en venta a favor de los señores Juan Carlos y Manuel Iglesias mi taller mecánico que tengo establecido en la casa número 196 de la calle Osimani Llerena, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Febrero 4 de 1926. — Francisco Mijalapski.
Feb.12-5830-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani, el veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Della Croce y Suárez Martins, habiendo quedado el socio señor Ignacio Della Croce dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. En.30-5490-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Casanova y Bigas la casa de negocio que en el ramo de pescadería teníamos establecida en la calle Paraguay 1686, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Angel González. —Domingo Revello.
Feb.8-5698-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender a mi hijo Romeo Spínola mi casa comercial que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Yi. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Enero 26 de 1926. — Vicente Spínola. Feb.2-5540-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Penela el comercio que en el ramo de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Carlos Pereira.
En.28-5440-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he puesto en venta el anexo de peluquería a los señores D. Alejandro Pisano y Amadeo Belver que poseo en el café Avenida Agraciada 2339. El presente anuncio es en cumplimiento a la ley. — Avenida General Flores 2352. — José Fabiano. Feb.3-5565-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a los señores Casildo Cal y José Bermúdez la casa de comercio llamada "Panadería Húngara" y una sucursal de la misma, situadas en la calle Buenos Aires número 648 y Juan Carlos Gómez número 1160. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos del caso en la calle Buenos Aires 648, a fin de percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Freijeiro. — José Balsa. — Casildo Cal. — José Bermúdez. Feb.4-5574-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Caballero mi casa de negocio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y bodega, situada en la Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Luis Porta.
Feb.3-5566-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Vicente Sarli la casa de negocio que en el ramo de panadería tenía establecida en Villa Colón de este Departamento, Avenida Lezica, próximo a la calle Guanahani. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Manuel García.
Feb.13-5884-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he vendido a favor de don Juan Bautista Arbouet la casa de negocio que en el ramo de cigarrería tenía establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 742. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. —Víctor Rubiller.
Feb.13-5883-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán, el 11 del corriente se ha disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones y taller de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Viazzi y Costantini, habiendo pasado el activo y pasivo de la sociedad disuelta a cargo del señor Juan Viazzi. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Sarandí número 362, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Roberto Costantini. — Juan Viazzi.
Feb.13-5878-v.mz.5.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Ramón Umpiérrez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Maciel número 1532, de esta ciudad, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 3 de 1926. — José Sánchez.
Feb.4-5573-v.feb.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

[illegible] Hnos. y Cía.
[illegible] María L. L. de
Alonso, viuda de M.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartolli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borre José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrasc Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignoni

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Gelda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utkurburo Marías

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.

Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Auvere [illegible]
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.

Lalanne Alberto
Lewis Mauricio

Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía.

Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.

Metzen, Vinsent [illegible] Compañía

Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz [illegible]
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez

Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.

Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.

Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.

Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.

Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y [illegible]
Sánchez Miguel

Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigat
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Minas
Miguel Rosa

Paysandú
Barneix Benito
Galán María L.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano
Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú
Oscaris Gaspar

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 31 de 1926.

V.o B.o: [illegible]

[illegible]

5612-pte.1016.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 660.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacterología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2795.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Busnadiego, las existencias de la confitería "Centro Artigas", que giraba bajo mi firma en esta localidad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tranqueras, Enero 20 de 1926. — Asterio Cadierno Alonso.
En.28-5435-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Vicente Fernández ha prometido vender a don Domingo Fernández Alonso la carnicería establecida en la calle Maldonado número 1808, de que aquél es propietario, y se previene a los acreedores de esa casa que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a la calle Cerro Largo número 1554 a hacer conocer sus créditos al comprador. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Vicente Fernández. — Domingo Fernández.
Feb.4-5611-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que esta plaza, y en los ramos de almacén y puesto, teníamos establecida en la calle San José esquina Lavalleja, de esta ciudad, y bajo la firma de Pedro y Agustín Tierno, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Tierno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Enero 15 de 1926. —Pedro Tierno. — Agustín Tierno.
En.30-5481-v.feb.20.

DEL URUGUAY

Primer llamado a licitación para las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central, que se elevará en el terreno limitado por las calles Cerrito, Zabala y Solís, de la ciudad de Montevideo.

El llamado a licitación se efectuará de acuerdo en un todo con el pliego facultativo, planos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco, calle Solís esquina Piedras, Montevideo, todos los días hábiles de las 10 a las 12 y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría General hasta el día 20 de Abril de 1926; a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, dejándose constancia por medio del acta que firmarán los asistentes.

La garantía de presentación de propuestas asciende a la cantidad de diez mil pesos en efectivo o en títulos de deuda aforados al tipo oficial del día anterior al de la apertura de las ofertas, y el plazo para la ejecución de los trabajos será de 30 meses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente o de rechazar todas las presentadas. — Montevideo, Enero 20 de 1926. — Claudio Williman Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.
En.23-5356-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Pazos el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la Villa de la Unión, calle Carlos Crocker esquina Asilo. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Manuel Paleo.
Feb.5-5647-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Dodera todas las existencias en animales, instalaciones y demás enseres del establecimiento de lechería de mi propiedad, situado en Costas del Gigante (Progreso), 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Progreso, Febrero 2 de 1926. — Pedro Gonzatto.
Feb.3-5568-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Juan Gioria las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 3069, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Andrés Veira.
Feb.8-5686-v.mz.1.o.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Balbuena, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Justicia número 2400, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 21 de 1926. —Gabriel Matz.
Feb.25-5366-v.feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA 6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución de fecha 8 de Febrero corriente se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 6.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 17 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y del Balance del 6.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 6.o ejercicio social. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — E. A. Woodward, Presidente.
Feb.10-5787-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro San Román el comercio que en el ramo de provisión de comestibles al por menor tengo establecido en la calle Pereyra número 2992, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Pereira 2994. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Evaristo M. Costa.
Feb.12-5837-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Armando Lettieri las instalaciones y llave del local del comercio establecido en la calle Pérez Castelanos número 1561, en este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la referida casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Pedro Calvi.
Feb.4-5581-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la señora Manuela C. de Pérez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cufré número 2400. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — A. Rama.
Feb.4-5597-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle José L. Terra 340 a, en virtud de amigable disolución de la sociedad Ramón Andrade y Cía., el señor Alejandro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Ramón Andrade y Cía.
Feb.1.o-5505-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo he resuelto separarme de la sociedad que tenía constituída bajo la razón social de Sánchez Hnos., de la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires 329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Joaquín Sánchez.
Feb.5-5616-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Canelones número 2222, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la citada casa el señor Arnaldo Gavazzo. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Arnaldo Gavazzo. — Evaristo Fernández.
Feb.5-5642-v.feb.25

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, síndico y suplentes, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. —Montevideo, Febrero 2 de 1926. — El Secretario.
Feb.2-5545-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de construcciones en general y firma Despagne y Sanguinetti. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Monte Caseros número 68, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Raimundo Despagne. — Juan Francisco Sanguinetti.
Feb.2-5523-v.feb.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, he vendido al señor Manuel Comesaña Martínez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta plaza, calle Pérez Castellanos número 1600. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten en la expresada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Luis Dasanti. —Manuel Comesaña Martínez.
Feb.4-5605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que en el día de hoy compré a don Manuel Olaizola la casa de comercio que tenía en el pueblo Patulé, 1.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Olaizola. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Salto, Enero de 1926. — Juan Leglise.
En.29-5452-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento diecinueve mil kilos de papel de diario con destino al "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados el día 17 de Abril, a las 15 horas, en el local referido, en presencia de los interesados por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.— Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.
Feb.18-5922-v.mz.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Segunda llamado a licitación

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la provisión de diversos útiles y materiales de escritorio y enseñanza y talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en el expresado local hasta el lunes 22 del corriente, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. —El Secretario General.
Feb.18-5947-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14481

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serrano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 22.a, 44.a a 52.a inclusive y 75.a, cintas fotográficas para cinematógrafos en la clase 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.
Feb.18-5945-v.mz.6.

ACTA N.o 14482

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hoffman Manufacturing Company Limited, de New Etreet, Chelsford, Esex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HOFFMANN

para distinguir artículos de las categorías 2 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.18-5946-v.mz.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BERTOLIATUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad danés, nacido en Aabenzaa (Dinamarca), domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARGARITA KILIAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cerro Largo número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2441-v.feb.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ENRIQUE CASTAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 23 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Paysandú número 849, y doña MARIA ELENA CASTIÑEIRA MONACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 3 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2440-v.feb.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENCISO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Roma número 14, y doña JUANA MORATORIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2429-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO RICARDO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1423, y doña MARIA MANUELA ILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2430-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FREITAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1574, y doña MARIA JOAQUINA BITTENCOURT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2431-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEPERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1735, y doña MARGARITA EUSTACHIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2432-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO HERLIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hirapitá número 2791, y doña CAYETANA DORNELL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hirapitá número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2433-v.feb.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DISEVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Libertad número 1280, y doña HERMINIA GERALDA DURA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2437-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ BRUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 2010, y doña ELISA DE SOUZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2438-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRANCISCO TRUJILLO PELUFFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola número 3282, y doña EDILIA MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2439-v.feb.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero de l año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO EUSTAQUIO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Hocquart número 2032, y doña PAULINA MAROTTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Groso domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2434-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2369, y doña ANA CATALINA NALVARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2435-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Guaviyú número 2328, y doña LAURA SCHIAPPACASST, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2436-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pertierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-5938-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-5939-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-59[illegible]

Ap[illegible]

EDICTO — Po[illegible] Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don León Jude, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926.

Feb.18-5931-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Interesados por costas. — Año 1925

García Brígido C., actor: autos con José Alvarez Lista, $ 3.00. — Lezama, J. de Paz 8.a sección Rocha, autos Banco Agrícola Ganadero con D. López, $ 0.40. — Marcenaro Víctor, J. de Paz, autos Aracy Piegas de Casalla con Astrogildo Piegas (letra A), pesos 0.80. — Marcenaro Víctor, autos ídem ídem, $ 0.60. — Viera Rafael S., Juez de Paz, autos J. G. García e hijos con Manuel M Ramos, $ 3.60. — Suberbielle, Juez de Paz, autos Banco Español del Río de la Plata con Juan Ríos, $ 12.90. — Saad Moisés, depositario, autos J. Spera y Cía. con Acacio Vargas, $ 0.22. — J. Spera y Cía., actores en autos con Acacio Vargas, $ 1.80. —Correa Abelardo G., Juez de Paz, autos Banco de la República con F. Olascoaga, $ 0.30. — Serrano Braulio M., Juez de Paz, autos Bally Limitada con Luis Petrone e hijos, $ 0.80. — Juez de Paz 3.a sección Tacuarembó, autos ídem, ídem, $ 0.80. — Vázquez Adolfo y Juan Pérez Montero, actores, autos varias medidas, $ 8.00. — Garrido, Alguacil, autos Antonio Rovira con José Picirillo, $ 10.20. — Reyes Lerena, Juez de Paz, autos ídem, ídem, $ 1.90. — De los Reyes Faustino, depositario, autos Serratosa y Castells con César Anavitarte, $ 2.34. — Espárrago Víctor Rodolfo, Juez de Paz autos Faggioni y Cía. con Catalino Molins, $ 1.00. — Núñez Briand R. Juez de Paz, autos Viuda e hijos de Juan J. Aguerre con Alfredo C. Miranda, $ 20.20. — Santos José J., alguacil, autos Beisso y Cía. con Ceucuchi y Cía. $ 3.60. — Cherman Max, actor autos Marcos Kasman, $ 3.00. — Acevedo Jorge Eudoro, Actuario autos Artigue y otros con Barmaimon Saibani y Cía. $ 0.60. — Zabala Muniz, actuario autos Kropp y Cía. con Manuel M. Ramos, $ 2.20. — Rolfo Juan, actor en autos con Manuel Silveira, $ 3.00. — Otero Pablo V., Juez de Paz, autos Manuel Antón con Alfonso Mamberto, $ 3.60. —Rivas Juan B., Juez de Paz, autos Nelson Carrasco con Julián Paiva y Olivera, $ 0.80. — Rienzi Humberto, Juez de Paz, autos Luis Lequio con José Martínez, $ 8.00. — Fernandez Vicente, Juez de Paz, autos Juan Facal con Fernando Basso, $ 2.50. — Cirilo Carámbula, Juez de Paz, autos Juan P. Taddeo con Julián Guinea, $ 12.90. — Boggiano, Juez de Paz, autos Banco de la República con Adolfo Cabrera y otro, $ 1.60. — Fernández Juan Jesús, actor en autos con Hipólito Manzo 35, $ 3.50. — Damonte José en autos Manuel Mira, $ 3.00. — Hodara y Arditti en autos con Sadala Minan, $ 3.00. — De María Pablo G. Juez de Paz, autos Luis G. Lasala con P. Sela García, $ 1.00. — Rienzi Humberto, Juez de Paz, autos Andrés Acerenza con Nestor M. Estades, $ 7.80. — Zabala Muniz, actuario, autos Alfredo Coppi y otro con Compañía Industrial Sudamericana, $ 4.60. — De Freitas Alberto F., Alguacil autos ídem, ídem, $ 0.60. — Sabaté Celestino, en autos de su quiebra, $ 1.00. — Boggiano Rómulo, Juez de Paz, autos Torcuato L. Mieres Mailhos con Juan Carlos Cravotto y otro, $ 4.00. — Lamela José, Juez de Paz, autos Santiago E. Rodríguez con Abraham de la Bandera, $ 18.60. — Rodríguez Santiago E., actor, autos ídem, ídem, $ 2.00. — Miranda Ambrosio S., tasador, autos ídem, ídem, $ 1.80. — Santos José J., Alguacil, autos Carlos M. Seoane con Félix Logaldo, $ 2.00. — Beherens Augusto, síndico, autos Adolfo Boz, (quiebra) $ 5.10. — Reyes Lerena, Juez de Paz, autos ídem, ídem, $ 0.27. — Gamba, Juez de Paz, autos Manuel Domínguez con D. Fernández, $ 13.80 — Canale Esteba, Juez de Paz, autos Hipólito Pelrano con Brignoli y Sanchez, $ 9.00. — Solís Leopoldo, Juez de Paz, autos Trabucati y Cía. con Nicolás Balcella hijo, $ 2.40. — Anselmi Juez de Paz, autos Banco Agrícola Ganadero con A. Urbano Haro, $ 1.00. — Piqué Larieux y Cía., actor, en autos con Manuel Borrel, $ 2.00. — Asconeguy, Juez de Paz, autos Banco Agrícola Ganadero con Enrique Pintado, $ 0.40. — Quintana Alberto S. actuario autos David Helo con Francisco S. Sofo, $ 0.80. — Marfetán Zenón, actor en autos con J. Ausqui, $ 11.40. — Garabelli Francisco, actor autos R. Braga, $ 3.25. — Salvo Víctor, actor en autos con J. M. Picirillo, $ 2.44. — Fernández Ventura, Juez de Paz, autos Banco Británico con M Allende y Cía., $ 2.60. — Fernández Ventura, Juez de Paz, autos Manuel Guelfi y Cía. con Alfonso Ghiggia, 2.60. — Zaballa Muniz, actuario autos Eduardo Trenchi y Cía. con José C. Grezzi, $ 13.20. — Zabala Muniz, actuario autos Eduardo Trenchi y Cía. con José C. Grezzi número 846, $ 12.70. — Rivas J. M. Alguacil, autos ídem, ídem, $ 0.60. — Ferrer Francisco, liquidador, autos Enrique E. Puig y Cía con S. Angueira, $ 10.00. — Mitrano Antonio, actor autos con Octavio Terra, $ 7.50. — Trenchi y Cía. Eduardo, ejecutante, en autos con J. C. Grezzi, $ 8.50. — Fernández Ventura, Juez de Paz, autos Pedro Carreto, $ 2.00. — Lezama José León, Juez de Paz, autos Pedro Gil y Cía., con D. Ramos, $ 1.00. — González Eugenio C., Juez de Paz, autos Andrés González e hijo con J. M. Ca., $ 0.60. — Fernández Juez de Paz, autos Salomón Kruckik y otro, $ 1.60. — Bazerque Pablo, actor en autos con Druillet y Cía. y otros, $ 19.90. — Barelli J. B., Juez de Paz, autos Lúcas Arrieta, (matrícula) $ 2.60. — Rienzi Humberto, Juez de Paz, autos Boado y Ottonello con Héctor Mayol, incidente costas, $ 4.20. — Rienzi Humberto, Juez de Paz, autos Boado y Ottonello con Héctor Mayol, $ 5.20. — Bastos Antonio S. R., Juez de Paz, autos Canteras de la Plata con Héctor Mayol, $ 3.00. — Tarallo Próspero, actor en autos con Héctor Mayol (concurso), $ 3.00. — Sasso Enrique, actuario, autos ídem, ídem, $ 3.00. — Boado y Ottonello, actor en autos con Héctor Mayol, $ 5.25. — Barelli J. B., Juez de Paz, autos Carlos F. Muñoz con Braulio Artecona, $ 0.60. — Rienzi Humberto, Juez de Paz, autos Pedro Balseguy con Amaro R. da Silveira, $ 5.40. — Fernández Daniel, actor en autos con José Rodríguez, $ 6.90. — Bazerque y Cía. Eugenio, actores en autos con Héctor Mayol, $ 1.75. — Rodríguez y Cía., actores en autos con Joaquín Rodríguez (quiebra) $ 3.33. — Viuda e hijos de J. Aguerre en autos con ídem ídem, $ 7.40. — Bosco Andrés, demandado en autos con Francisco Cárrega, testimonio de planilla, $ 9.01. — Seoane Carlos M., actor, en autos con Félix Logaldo, pesos 4.25.

Feb.18-5903-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Landren Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-5746-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Ingliani a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Gadino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-5923-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iquibaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza.

Feb.18-5937-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Matilde Abit-Saab solicitando el divorcio con su esposo Angel Leín. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 13 de 1926. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.18-5940-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe declárase abierta la sucesión de don José Capezio, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Febrero 8 de 1926. — R. I. Egaña.

Feb.18-5929-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Mío, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, a deducir en forma sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.18-5935-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Leiva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.18-5936-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.18-5928-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1926. — Juan A. Abi, Actuario interino.

Feb.18-5943-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isidora Gauna Esteves o María Isidora Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.18-5925-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olivia López de Carvalho de Fagúndez u Olibia Lopes de Carvalho Fagundes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 18 de 1925.—Fernando Suárez, Actuario.

Feb.18-5926-v.mz.1.o.

VENTA RE CARNICERIA

Habiendo hoy prometido vender a don Claudio Cardozo mi carnicería "Mercadito Martínez", sita en la calle Panela número 15, de esta ciudad, prevengo a mis acreedores que deben concurrir a la misma a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Andrés J. Martínez.

Feb.18-5941-v.mz.11.

PELUQUERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha sido prometida en venta a don Eduan Feris Massad el comercio de peluquería denominada "Americana", que gira en esta plaza en la casa calle Mercedes número 1608, bajo la firma de Ramón Pecoy, debiendo hacer efectivos sus créditos y reclamaciones dentro del término legal en dicho domicilio, que lo es también el del adquirente. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Ramón Pecoy. —Aduan Feris Massad.

Feb.18-5942-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Juan Pedro Mayol mi casa de comercio denominada "Farmacia Martínez", situada en el pueblo José Pedro Varela, Departamento de Minas. Yos que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del emplazamiento legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Martínez. — Juan Pedro Mayol.

Feb.17-5906-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Rodríguez, Paz y Regueira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Sarandí número 403. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Francisco Carrara y Hnos.

Feb.17-5907-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Teodoro Wagner y Nicolás Banyász, se han comprometido vender a don Eugenio Breier, el negocio instalado en esta Capital calle Buenos Aires 590 denominado "Cervecería Munich" y Restaurant y que los créditos contra dicho comercio se reciben en el mismo hasta treinta días de acuerdo con la Ley 26 Setiembre de 1904. A la vez se hace público que los mismos señores Breier y Banyasz celebrarán sociedad para continuar el giro de tal comercio conforme a escritura pública otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñóz el 12 del corriente. — Montevideo, Febrero 16 de 1926. — Theodoro Wagner.—Nicolás Banyász. — Eugenio Breier.

Feb.18-5924-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los interesados que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Teófilo Carneiro, hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación Guichón y Echenaguccía giraba en la novena sección de este Departamento. Y a los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1926. —José Antonio Echenaguccía (hijo). — Juan L. Guichón.

Feb.18-5827-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público y del comercio en particular que de común acuerdo, y con fecha 1.o de Enero del año en curso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Castrillón Hnos. y Zaldúa, con asiento en Carumbé, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Lorenzo L. Zaldúa y Manuel Castrillón, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de Zaldúa y Castrillón. — Salto, Febrero 10 de 1926. — Lauro Castrillón. — Lorenzo L. Zaldúa. — Manuel Castrillón.

Feb.18-5933-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don León Lombard (hijo) las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida Rodó esquina Paraguay, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley en vigencia hago la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1926. — Elías S. Cruz.

Feb.18-5932-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi Hermanos, en el ramo de fábrica de rodados, con asiento en la Avenida Alberdi número 2461, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don José Parodi. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Domingo Parodi. — José Parodi.

Feb.18-5934-v.mz.10.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.

Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.

El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 238.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2163.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán [illegible].
21.a " [illegible] sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras [illegible] esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Local provisorio, Banco de la República).
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.